

ACTA No. 051 -2024

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, a los Veintiuno días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (21/02/2024) siendo las Ocho y treinta minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, Presidió la misma el Señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar, con asistencia del Vice Alcalde Juan Ramon Molina Colindres y de los Regidores en su orden: Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito López Hernández, , Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quórum**2.- Apertura de la Sesión****3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior****3.- Visitas****4.- Correspondencia Recibida****5.- Informe****6.- Varios****7.- Cierre de Sesión.-**

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las Ocho y treinta minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.- Se hizo la siguiente Enmienda: **ENMIENDA** : Se realizó contentiva de agregado al Acuerdo del Acta 050-2024 Punto 4 Inciso L, IGLESIA CATOLICA, Que realicen la liquidación respectiva que deberá leerse: *Que la Iglesia Católica Nuestra Señora de Lourdes por medio de su representante realice la liquidación respectiva de la aportación brindada.*

3º VISITAS .-**A.- VISITA 3- 1: COMITÉ PRO FERIA LA FRATERNIDAD, SAN JOSE OBRERO, SECTOR LOPEZ ARELLANO, CHOLOMA.**

Srs. Corporación Municipal de Choloma.- Lic. Gustavo Antonio Mejía.

Alcalde Municipal.- Choloma, Cortes.

Saludo cordial y deseo mucho éxito en sus labores diarias en pro de nuestro municipio. La misiva presente es para ser del conocimiento que el día martes 06 de febrero a las 6:00 p.m. nos reunimos para elegir la nueva directiva para realizar la feria de nuestro sector quedando conformado el comité pro feria "La Fraternidad" de la siguiente manera: **Presidente:** Juan Gabriel Fernández Castellanos, **Vicepresidente:** Juan Carlos Fernández. **Secretaria:** Evy Grace Lemus., **Pro-secretaria:** Rosario E. Chirinos., **Tesorero:** Carlos Javier Sánchez Martínez. **Fiscal:** Graciela Liset Herrera Flores. **Vocal 1:** Delmy Yanory Rivera Mejía. **Vocal 2:** Cesar David Fernández López. **Vocal 3:** Kevin Fernando Rodríguez Molina. **Comité de**

eventos: Faithy Emperatriz Lemus. - Aprovechamos la misma para solicitarles nos juramenten para darle validez a esta junta directiva. - Agradeciendo de antemano su respuesta positiva en nuestra solicitud, nos suscribimos muy cordialmente. – Atentamente. - Juan Gabriel Fernández Castellanos, Presidente, Id 0502-1979-01209, Evy Grace Lemus, Id 0502-1998-01404, Secretaria.

Seguidamente el señor Alcalde Municipal procedió a realizar su juramentación con el pabellón nacional de la Republica.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar la aportación por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 50,000.00)** al Comité Pro Feria La Fraternidad, San José Obrero del Sector López Arellano, asimismo se le indica a dicho comité, presentar la liquidación respectiva de la aportación brindada. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia Administrativa, Jefatura de Presupuesto, y Tesorería Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

4º.- CORRESPONDENCIA .-

A.- De la Cámara de Comercio e Industrias de Choloma se recibió nota que dice: Choloma, Cortes, febrero 7 del 2024. **Corporación Municipal Municipalidad de Choloma.-** Honorable Corporación y Sr. Alcalde

Nos es grato dirigirnos a usted para ofrecerle los más sinceros y cordiales saludos de parte de nuestra organización, miembros de la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva; y en representación del gremio empresarial, también acudimos a su cordial atención como una organización. - Estimados miembros honorables como gremial empresarial solicitamos copia de resolución de punto de acta sobre el recurso de amparo y constancia de recepción del expediente mismo como retroalimentación del caso y así poder dar el seguimiento correspondiente a nuestras empresas afiliadas. - Reconocemos su compromiso para el desarrollo de Choloma y el buen trabajo realizado; en este sentido agradecemos sus considerar a la presente. - Sin más a que referirnos, quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente; Lic. Alejandra Mejía, Dirección Ejecutiva CCICH.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Téngase por admitida la correspondencia de fecha 07 de febrero del 2024, girada por la Cámara de Comercio e Industrias de Choloma. *Que Secretaría Municipal certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- SE SOLICITA APROBACION DE ANTEPROYECTO DE RESIDENCIAL VILLA VALENCIA V ETAPA.

Señores, Honorable Corporación Municipal.
Choloma, Cortes.

Yo, **EDUARDO RODRIGO MARTINEZ LEARY**, mayor de edad, casado, Licenciado en Biología, con identidad No. 0501-1974-10110, actuando como Representante Legal de la Señora **MARIA MARTA MARTINEZ**, con todo respeto, presento a ustedes solicitud de aprobación de anteproyecto de **"RESIDENCIAL VILLA VALENCIA V ETAPA"** también denominado **"QUINTAS DE VALENCIA"**.- El proyecto se encuentra ubicado contiguo a Residencial Villa Valencia Ampliación III Etapa en el terreno propiedad de mi representada identificado con la clave catastral

No. GQ424M-514-0023 y matrícula No. 1916113. - A la Honorable Corporación Municipal con todo respeto pido admitir la presente solicitud, dar el trámite que corresponda y comunicarme sobre el mismo.- Es de hacer constar que en esta fecha estamos remitiendo la documentación de soporte a la Dirección de Planificación y Control Urbano para su debida consideración. - Choloma, Departamento de Cortes, 08 de febrero de 2024.- Eduardo Rodrigo Martínez Leary, Representante Legal de la propietaria Sr. María Marta Martínez.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase la presente solicitud de aprobación de Anteproyecto de Residencial Villa Valencia V Etapa, a la Jefatura de Urbanismo para la emisión del respectivo informe, asimismo a la Comisión de Tierras, Legal y Urbanismo, previa deliberación. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo, Comisión de Tierras (Alexander Mejía), Comisión Legal (Abg. Oscar Lagos) y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

C.- SE PRESENTA MANIFESTACION.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- SE SOLICITA REVISION DE VALOR (SANCION), INCLUIDO EN REQUERIMIENTO DE PAGO Y DICTAMEN DEL MISMO.- SE TRASLADÉ EXPEDIENTE AL AREA DE PROCURADURIA MUNICIPAL.- TRAMITE.

Señores Honorables Corporación Municipal
Municipalidad de Choloma

Yo, **VICTOR SAUL MARTINEZ FLORES**, con Documentación Nacional de Identificación numero 0801-1988-08774, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Contaduría y Finanzas, actuando en mi condición de Gerente General de la sociedad **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INVERCONSA)**, desarrollador del **PROYECTO HABITACIONAL RESIDENCIAL PASEO LA LAGUNA**, por medio del presente y de conformidad a lo que a continuación expongo, tengo a bien manifestar y solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES.- El proyecto **RESIDENCIAL PASEO LA LAGUNA**, proyecto adherido al programa CONVIVIENDA, tal como se acredita con la Constancia CIFTA VENTANILLA UNICA-CONVIVIENDA 006-2018 emitida a favor del proyecto, en fecha 24 de agosto del 2018 por el Director de Vivienda CONVIVIENDA ; fue aprobado por la Municipalidad en fecha 25 de mayo del 2018.- Se inicio el proyecto bajo los parámetros y lineamientos indicados por la Corporación Municipal de Choloma en aquel entonces pero en ese momento no se realizo construcción de obras debido a la falta de fondos; el proyecto estuvo sin desarrollarse de manera temporal debido a la falta de fondos y de la pandemia (covid19).

En fecha 30 de junio del 2023, INVERCONSA recibe por primera vez nota de requerimiento de pago de valor por derecho a urbanizar, la cual quedo sin valor y efecto y después de un proceso municipal, se recibe requerimiento nuevamente en fecha 22 de enero del 2024, fue recibida nota con la fecha 15 de enero 2024, suscrita por el Depto. de Urbanismo en donde se hace el cobro de valores que se presumía estaba correcto, siendo que se incluye nuevamente una multa, sanción que de conformidad a lo que expongo a continuación no es procedente.

RELACION DE HECHOS.-

1.- En fecha 16 de febrero del 2021 INVERCONSA presento solicitud de cambio de diseño del proyecto que fue aprobado por la Corporación Municipal de Choloma el cambio de diseño y geometría, tal como consta en la Certificación de punto de acta No. 253 de **fecha 09 de junio del 2021**.- Durante todo este tiempo y desde su inicio, se trabajo de la mano con el Depto. de Urbanismo de la Municipalidad de Choloma, cumpliendo con el procedimiento municipal que dicha área indicaba, esto consta en múltiples comunicaciones y documentos en físico que deben tener en su archivo interno, y de conformidad a la CONSTANCIA emitida en fecha 05 febrero del 2021, a favor del proyecto RESIDENCIAL PASEO LA LAGUNA donde esta área: DIRECCION DE PLANIFICACION URBANISMO Y AMBIENTE hace constar que tiene PERMISO PARA URBANIZACION, esto como parte del proceso que dicha unidad iba indicando.

2.- Al obtener la constancia antes referida de permiso para urbanizar, y de conformidad a lo que el Depto. de Urbanismo iba indicando, en fecha 07 de abril del 2021 INVERCONSA notifica a la Municipalidad de Choloma que habían encontrado una entidad financiera que les apoyaría con fondos para dar inicio al proyecto, con determinados lotes y bloques, nota que Inverconsa finaliza solicitando se les indicara cual era el procedimiento y lineamientos legales a seguir para que una vez aprobado los fondos cumplir con lo que se les indicaron, a lo cual, según lo indicado por el Depto. de Planificación y Urbanismo, se iniciaron las obras de urbanización de la 1er etapa del proyecto sin ningún problema y como siempre bajo el conocimiento del Depto. de Planificación y Urbanismo.- Dicho departamento iba guiando en este proceso, creyendo que no se hizo en ese momento el cobro de otros valores municipales a la sociedad **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (INVERCONSA)**, por estar certificada por la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos-CONVIVIENDA, como una INSTITUCION INTERMEDIARIA DEL BONO-(HB's) DESARROLLADOR/PROMOTOR, (DS's) ENTIDAD DE APOYO/PROMOTOR (EA's) Y EJECUTOR DE OBRAS/PROMOTOR-(EO's), tal como se acredita con la copia de la CERTIFICACION- CNVAH-010-2015, que se adjunta, emitida en fecha 16 de febrero del 2015 por el Director de Vivienda CONVIVIENDA, por lo que estamos acogidos bajo el **DECRTEO 93-2015 "Ley de Beneficios para proyectos de construcción de Vivienda Social"**, la cual establece en su **Artículo 1: "Queda exonerado de conformidad a esta Ley, el pago de tributos o impuestos, tasas y sobretasas, vigentes en Honduras, nacionales o municipales para el otorgamiento de permisos o licencias de construcción ya sea de vivienda familiar o proyectos de vivienda social"**

3.- **Aunado a esto**, es entiendo que es requisito para el cobro de estos valores cobrados mediante el requerimiento que se solicita se revise y se base el mismo en **El Presupuesto y Cronograma de Ejecución de la Urbanización**, los cuales fueron solicitados por la Municipalidad de Choloma, a través del Departamento de Urbanismo, hasta en fecha 28 de abril del presente año 2023, tal como consta en nota remitida a INVERCONSA, por el Departamento de Urbanismo; y bajo la inducción de que al revisar dicho expediente ellos no encontraron estos documentos

y por ende tampoco ningún requerimiento de cobro hacia INVERCONSA, nosotros remitimos en tiempo y forma (según lo que la carta mencionaba), la información solicitada.- Hasta ese momento y posterior a esta solicitud, siguiendo el procedimiento municipal establecido, la Municipalidad remite nota requiriendo pago de valores por derecho a Urbanizar, siguiendo un proceso que lleva hasta este ultimo requerimiento, nota en cual obra el valor en concepto de "MULTA", que en base a Ley, repito, consideramos no son procedentes.

ANEXOS:

- Carta de requerimiento de pago de fecha 15 de enero del 2024, suscrita por la Arq. María José Benítez M. en su condición de Jefa del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Choloma, Cortes.
- CONSTANCIA emitida en fecha 05 de febrero del 2021, a favor del proyecto RESIDENCIAL PASEO LA LAGUNA por la DIRECCION DE PLANIFICACION URBANISMO Y AMBIENTE, en la que se menciona que tenemos PERMISO PARA URBANIZACION.
- Carta de ***Seguimiento*** al proyecto urbanístico "PASEO LA LAGUNA" que actualmente se está desarrollando (tal como se especifica en dicha nota), donde la Municipalidad de Choloma solicita a INVERCONSA, en fecha **28 de abril del 2023**, el envío del **presupuesto y cronograma de desarrollo del proyecto, tal como lo establece su procedimiento interno.**

HECHOS COMPROBADOS CONCLUYENTES:

- 1- La Municipalidad de Choloma NO tiene ninguna nota o requerimiento del cobro valores por Urbanizar o permiso de construcción previo a la recibida en fecha 30 de junio del 2023, la cual quedo sin valor y efecto y que se envía posteriormente, en el cual indican por primera vez los valores a pagar, incluido dicho permiso de construcción.-Por lo que la sanción (multa) consignada no procede, no existe INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE INVERCONSA.- Recordemos que en materia de derecho las sanciones son impuestas por incumplimiento de parte del sancionado, siendo que está acreditado en expediente municipal que en cumplimiento al procedimiento municipal establecido, se solicito el presupuesto y cronograma hasta el 28 de abril del 2023, posterior a esto la municipalidad emite el primer requerimiento, tal como debe ser, antes era imposible.
- 2- La sociedad INVERCONSA nunca ha incumplido ningún requerimiento Municipal, requisitos o procesos internos, ya que ha cumplido con todo lo establecido por la Unidad de Planeación y Urbanismo y por ende con la Ley.
- 3- La Municipalidad de Choloma ha estado aplicando el benéfico consignado en el decreto 93-2015, tal como debe ser, por lo que consideramos que nos corresponden pagar únicamente por los PRELIMINARES, DERECHOS DE URBANIZACION, TOPOGRAFIA Y SUPERVISION DE OBRAS, estos valores calculados de conformidad a la nota del 21 de julio.
- 4- De conformidad al ARTICULO 153 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, "Las Municipalidades cobrarán los valores por concepto de tasas de servicios públicos utilizando los procedimientos y controles que

estimen conveniente y que se ajusten a los métodos convencionales de tales prácticas"; INVERCONSA asume que la Municipalidad de Choloma cumple con dichos procedimientos y controles a que se refiere la Ley, aplicándolos de manera correcta, y en el caso que nos ocupa, dando el debido seguimiento e indicando dicho procedimiento de manera correcta, por lo que no ha habido INCUMPLIMIENTO por parte de INVERCONSA, quien ha cumplido con todo lo que se le ha requerido.

DOCUMENTOS DE SOPORTE Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Son documentos de soporte para la presente solicitud los adjuntos a este escrito, así como el expediente que al efecto obra en el área de Urbanismo de la Municipalidad de Choloma;

2.- Sirven de fundamento de derecho para la presente Solicitud los relacionados y citados en la presente solicitud, así como el Art. 80 de la Constitución de la República, artículos 146 y 147 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás aplicables al caso. - **PETICION:**

A la Honorable Corporación Municipal y al Departamento de Procuraduría Municipal como dependencia municipal, respetuosamente pedimos:

1.- Admitir el presente Escrito, darle traslado al Departamento de Procuraduría Municipal, a fin de darle el trámite correspondiente al mismo.

2.- En aplicación al Decreto No.93-2023 se nos remitan los valores a pagar que nos corresponden, siendo estos únicamente: PRELIMINARES, DERECHOS DE URBANIZACION, TOPOGRAFIA Y SUPERVISION DE OBRA; eliminando la multa incluida por no proceder conforme a lo antes expuesto;

3.- Una vez conciliado el pago de conformidad a la normativa legal, siendo que ambas partes han cumplido con el procedimiento establecido por la Municipalidad de Choloma y no ha mediado ningún incumplimiento por parte de INVERCONSA; ya definido el monto mediante la recepción de nota a INVERCONSA, se solicita plan de pago de conformidad al Art. 121 de la Ley de Municipalidades;

4.- En caso de aplicar a este caso alguna disposición relativa a amnistía municipal solicitamos acogernos a la misma, depurando la multa mencionada y otorgando el plan de pago por el saldo correspondiente; y Resolver conforme a lo peticionado por estar sustentado y ser en base a Ley. - Quedamos atentos a cualquier notificación de su parte y nos acogemos a lo estipulado por la ley en cuanto a la subsanación del presente escrito y recursos aplicables. - Lic. Víctor Martínez, Gerente General INVERCONSA.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase al Departamento de Procuraduría Municipal la manifestación presentada por el ciudadano Víctor Saul Martínez Flores en su condición de Gerente General de la empresa INVERCONSA, desarrolladora del proyecto habitacional RESIDENCIAL PASEO LA LAGUNA; asimismo se instruye a la Comisión de Obras y Servicios, realizar visita a las pilas de oxidación del precitado proyecto urbanístico.

D.- De Pupylo se recibió nota que dice: Choloma, Cortes, 05 de febrero de 2024, Municipalidad de Choloma, Honduras.- Estimados miembros de la municipalidad de Choloma.- Nos dirigimos a ustedes en representación de la Fundación PUPYLO, con el propósito de informar que la Fundación Pupylo y el apoyo de la Escuela Montessori, se han otorgado un total de 34 becas a niños provenientes de familias de escasos recursos. Estas becas abarcan diversos aspectos de la educación, desde matrícula y materiales escolares hasta programas extracurriculares, garantizando así el acceso igualitario a la educación de calidad para todos los niños y niñas de nuestra comunidad. Estos becados representan una parte significativa de la población estudiantil de la institución contribuyente así a la diversidad y equidad educativa en nuestra comunidad, la escuela tiene una donación de 214,399.80 lempiras anuales.- Dada nuestra contribución significativa a la educación en la comunidad, solicitamos amablemente que también seamos considerados para un descuento de impuestos municipales. Creemos que nuestra labor beneficia directamente a la niñez y familias que más lo necesitan, nuestra labor será siempre promover la educación inclusiva y el desarrollo integral de los niños y jóvenes de nuestra comunidad. – Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda necesitar.- Quedamos a su disposición para cualquier consulta o colaboración adicional que consideren pertinente.- Ing. Simmons Gough, Presidente.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Téngase por admitida la correspondencia y petición de la Fundación para el Desarrollo Educativo Integral "Puedo, Pude y lo Logré" PUPYLO, para conocimiento de este seno corporativo. *Que Secretaría Municipal certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

E.- De Aguas de Choloma, S. A. se recibió nota que dice: Choloma, Cortes 14 de febrero de 2024. - **Honorables Miembros de la Corporación Municipal,** Municipalidad de Choloma, Respetable Corporación Municipal:

En Plan de Arbitrios aprobado para el año 2024 artículo #83 Tarifa por Servicio y Disposición final de Desechos Sólidos Domiciliar literalmente se lee:

El servicio domiciliario se cobrará por unidad habitacional, solares baldíos y solicitudes específicas por edificaciones para uso comercial o de servicios, las tarifas utilizadas en el cobro de este servicio para la operación y mantenimiento y se cobrarán únicamente donde se presta los servicios:

- a. Relación de desechos sólidos para categoría A, B y C será de L.106.00.
- b. Cargo base para edificaciones deshabitadas L.27.43 mensual.

Cuando se discutía el borrador del plan de arbitrios nosotros presentamos ante ustedes el no cobrar a los solares baldíos la tasa de recolección de desechos sólidos que hasta diciembre 2023 era de L.30.43, pero por error involuntario quedó la palabra "solares baldíos" en el plan de arbitrios; sin embargo no existe tarifa alguna que diga cuándo es el cobro mensual.

Por lo que solicitamos a ustedes de manera muy respetuosa se haga la enmienda donde quede claro que a partir de enero 2024 los solares baldíos no pagan servicios

de recolección de desechos sólidos. - Sin otro particular, nos despedimos de ustedes respetuosamente. - Lic. Quincy Jaco, Gerente Comercial y el Lic. Mario Henríquez, Gerente de Gestión y R.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Rectificar el Artículo 83 del Plan de Arbitrios vigente en su tercer columna, segunda fila la cual deberá de leerse así:

PAGO
El servicio domiciliario, se cobrará por unidad habitacional, y solicitudes específicas por edificaciones para uso comercial o de servicios, las tarifas utilizadas en el cobro de este servicio para la operación y mantenimiento; y se cobrarán únicamente donde se presta los servicios:
A) Recolección de desechos sólidos para categoría A, B Y C será de L.106.00 mensuales.
B) Cargo base edificaciones deshabitadas L. 27.43 mensual.

Asimismo, se instruye a la Comisión Elaboradora del Plan de Arbitrios (Lic. Zoraida Rivas – Gerencia de Finanzas, Aleysey Davila), aplicar la siguiente rectificación de forma la normativa local denominada Plan de Arbitrios vigente, y realizar su respectiva publicación de forma visible contiguo a donde se encuentra actualmente tableado el Plan de Arbitrios del periodo fiscal dos mil veinticuatro (2024). *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas, y Jefatura de Estadística, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

F.- SE SOLICITA SE EMITA CONSTANCIA DE UBICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. - FUNDAMENTOS DE DERECHO. - PETICION. - TRÁMITE.-

Corporación Municipal De Choloma, Cortes.

NOSOTROS, SANTIAGO CARTAGENA BARRERA, EDWIN ISAAC HERNANDEZ CASTRO Y CARLOS RENE RIVERA CRUZ, todos mayores de edad, casados, Hondureños, agricultores, con Documentos Nacionales de Identificación Números 1307-1967-00065,0501-1980-08701,0506-1981-01666, con domicilio en la Aldea El Mango, Puerto Cortes, y en tránsito por esta Ciudad, con nuestro, acostumbrado respeto comparecemos ante vos honorable Corporación Municipal solicitando se ordene al Departamento de Catastro juntamente con la Comisión de Tierras nos otorgue constancia de ubicación de un predio que esta ubicado en la Aldea Remolino sector conocido como Guanacastales, solicitud que basamos en los hechos y consideraciones legales siguientes:

PRIMERO: Resulta Honorable Corporación Municipal , que en fecha 06 de junio del año Dos Mil Dieciocho, según Instrumento Publico numero 237 ante los oficios del Notario EDMUNDO ADONAY FAJARDO LARA, compramos un lote de terreno ubicado en la Aldea el Remolino sector conocido como Guanacastales, Municipio de Puerto Cortes, y cuyo dominio se encuentra Inscrito a nuestro favor bajo Matricula numero

969830, Asiento 5, del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, la que se acompañan en copia.

SEGUNDO: Resulta Honorable Corporación Municipal, que al momento de querer dar crédito en garantía dicha propiedad a una Institución Financiera, nos rechazan dicho crédito porque en el Instrumento antes relacionado establece que dicho predio es Jurisdicción del Municipio de Choloma, Cortes, así como en los recibos de Impuestos de bienes inmuebles establece aldea el Remolino, y realizando nuestras propias investigaciones nos avocamos al Departamento de Catastro de Choloma, Cortes, para que nos otorgaran una constancia de ubicación pero aun no hemos obtenido respuesta alguna, seguidamente nos avocamos al Departamento de Puerto Cortes, para que nos dieran ubicación de dicho predio lo cual efectivamente se encuentra en el término municipal de puerto Cortes, acompañando a esta solicitud constancia de ubicación y plano del terreno otorgado por el Departamento de Catastro de Puerto Cortes.

TERCERO: En vista de querer solucionar dicho impase nos hemos presentado al Departamento de Catastro de esta municipalidad presentándoles la constancia y plano de ubicación pero ellos manifiestan que se les dará dictamen al realizar la correspondiente inspección lo cual nunca sucedió y en vista de nuestra necesidad de poder cultivar el terreno, nos obligamos a solicitar a esta Honorable Corporación ordene la inspección si es necesaria para que determine si dicho predio se encuentra en el término municipal de puerto cortés, o en el municipio de Choloma, cortes.

Fundo la presente en el Artículo 80 de la Constitución de la República.

A la Corporación **PEDIMOS:** Admitir el presente escrito, ordenar al Departamento de Catastro juntamente con la comisión de tierras hacer la inspección para determinar en qué municipio se encuentra el terreno inscrito a nuestro favor bajo Matricula numero 969830, Asiento 5, del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortes, y una vez realizada la inspección y resultare pertenecer al Departamento de Puerto Cortes, ordenar el descargo del sistema en el Departamento de Catastro de Choloma, Cortes, y en lo demás resolver conforme lo solicitado. - Choloma, Cortes, 15 febrero de 2024. Santiago Cartagena Barrer, Edwin Isaac Hernández Castro, Carlos Rene Rivera Cruz.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasládese la solicitud que antecede a la Gerencia de Catastro para que proceda a realizar la inspección in situ en dicho inmueble, haciéndose acompañar de la Comisión Corporativa de Tierras, previo a la emisión de informe para conocimiento y/o aprobación de este seno corporativo. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Catastro, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

G.- De CONDELTA, se recibió nota que dice: San Pedro Sula, 15 de febrero del 2024. – Honorable **Corporación Municipal**, Municipalidad de Choloma.- Estimados Sres. (as) de la Honorable Corporación Municipal, Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores diarias. Por medio de la presente nota, queremos hacer de su conocimiento que hemos decidido aceptar la oferta que esta Honorable Corporación Municipal nos ha hecho con respeto al

reclamo administrativo presentado por parte de Constructora Delta. Oferta por un monto de Lps. 7, 005,199.10.

De tal sentido, les rogamos dar trámite ágil a este procedimiento, con efectos de dar fin a este proceso. Agradecemos de antemano su buena voluntad y quedamos atentos a su pronta respuesta. - Atentamente, Carlos José Rosenthal Hidalgo, Presidente Condelta.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasládese la correspondencia que antecede por parte de la empresa Constructora Delta S.A. (CONDELTA) a efectos Procuraduría Municipal emita dictamen calificativo, quienes según expresó el Coordinador de la Comisión de Tierras, Abg. Oscar Armando Lagos Ortiz, están al tanto de la situación. *Que Secretaría Municipal notifique al Departamento de Procuraduría Municipal y Gerencia de Infraestructura (Ing. Luis Canales), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

H.- Se recibió nota del Señor Alcalde Municipal, Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar que dice: Choloma, Cortes, 15 de febrero del 2024.- Sres. Corporación Municipal. - Presente.- Saludándoles y deseándoles éxitos en sus delicadas labores diarias. - El motivo de la presente es para someter a aprobación la compra de equipo pesado para construcción y herramienta menor, la cual se describe a continuación:

- **02 VOLQUETAS**
- **03 CONCRETERAS DE METAL.**
- **02 AUTOHORMIGONERAS.**
- **01 RETROEXCAVADORA CON ACCESORIOS ADICIONALES.**
- **01 MOTONIVELADORA.**
- **02 COMPACTADORAS DE PLATO A GASOLINA.**
- **01 CORTADORA DE CONCRETO CON DISCOS.**
- **02 VIBRADORES PARA CONCRETO A BASE DE COMBUSTIBLE.**
- **01 VIBRADOR ELECTRICO PARA CONCRETO.**

Sometemos a aprobación esta compra que será realizada con el renglón presupuestario destinado para Equipo de Elevación y Tracción, monto que corresponde a las transferencias de la Matrícula de Vehículos Automotores (Tasa Vehicular).

Con el compromiso de atender necesidades en las otras áreas de la Construcción, mancomunada con la comunidad y complementar el equipo pesado en el mejoramiento de vías, dando respuesta más expedita y efectiva en los diversos sectores del municipio.- Agradeciendo y esperando una respuesta positiva.

Atentamente. Alcalde Municipal de Choloma, Lic. Gustavo Antonio Mejía.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar la compra de equipo pesado para construcción y herramienta menor descrito en la nota que antecede, a través de la aplicación de los procesos de licitación enmarcados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Infraestructura (Ing. Luis Canales), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

I.- Del Ex Comisionado Ramon Ernesto Cruz Montalva, se recibio nota que dice: Choloma, Cortes 15 de febrero 2024, **Corporación Municipal** Su Oficina.- **Estimados Señores Corporativos.-** Reciban un atento y Cordial saludo del **EX Comisionado Municipal del Municipio de Choloma, Cortes. RAMON ERNESTO CRUZ MONTALVÁN** con número de Identidad: **0801-1971-07292** y que dios derrame muchas bendiciones en sus vidas y todo lo que emprendan en bien del Municipio de Choloma, Cortes.

El motivo de manifestarme en esta Nota, es porque desde el Año 2019 estado en trámites de reclamos de mis derechos como Comisionado Municipal hasta el año 2022 en fecha 20 de agosto, Reclamando el saldo de **Lps. 25,126.48**, saldo pendiente de Liquidación del año 2019 que presente la documentación al Licenciado Auditor Municipal **WALTER ARON NOLASCO** de la cantidad de Lps. 159,984.30, haciéndome un reembolso de Lps.132,953.26, quedando en Reembolsarlo la suma antes mencionada de Lps.25,126.48 del año 2019, Liquidación que se hizo presentada a los Departamentos de la Municipalidad de la Gerencia General Tesorería, Auditor Municipal y Contabilidad donde solicito se me Autorice el Desembolso ya que por razones mayores lo estoy solicitando, Enviando copias de cheques de los reembolsos que me han hecho de liquidación.

Del año 2020 al 2021 y hasta del 2022

Cantidad Lps.85, 168.93 Cheque No. 00023451

Choloma, Cortes 15 de Diciembre 2022.

Cantidad Lps. 132,953.26 cheque No. 00023781

Choloma, Cortes 17 de febrero 2023

Copias del Dictamen del Reembolso del Lic. **WALTER ARON NOLASCO AUDITOR MUNICIPAL** Choloma, Cortes.

Espero me comprenda ya que he estado Exigiendo mis derechos y tengo que cubrir compromisos de deudas por lo tanto me despido de usted esperando me den una respuesta positiva a mi solicitud Alcalde Municipal y toda la Corporación Municipal. - Se despide de ustedes el Ex Comisionado Municipal de Choloma, Cortes. Ramón Ernesto Cruz Montalván Cel. 9237-3066.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasládese la petición presentada por el señor Ramon Ernesto Cruz Montalván en su condición de Ex – Comisionado Municipal, ante los oficios del Auditor Municipal para efectos remita informe a este seno corporativo en vista que el ex comisionado aduce este Gobierno Local le adeuda la cantidad de L 25,126.48 correspondientes al presupuesto que le asignó en el año 2019. *Qué Secretaría Municipal notifique al Auditor Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales*

J.- Se recibió nota del Señor Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejia Escobar que dice:

Choloma, Cortes, 16 de febrero del 2024.

Sres. Corporación Municipal.

Saludándoles y deseándoles éxitos en sus delicadas labores diarias.

El motivo de la presente es para remitirles el informe de evaluación para la adjudicación de la Licitación Privada **LPriN-MCH-004-2023** Construcción de 241.48 ml de cerco perimetral de Casa Refugio entregado por la Comisión Evaluadora integrada por los siguientes:

Wilfredo Romero- Departamento de Contabilidad y Finanzas - Lic. En administración de Empresas.

Angélica López – Procurador Municipal – Abogada.

Claudia Pineda – Tesorería – Lic. En Administración de Empresas.

Ing. Marco Vinicio Flores – Ing. Civil (Coordinador de la Comisión).

Ing. Jairon Vallecillo – Gerencia Administrativa.

Se anexa la siguiente documentación:

1. Informe de Análisis y Evaluación.
2. Copia del Acta de Apertura de Ofertas.
3. Cuadro Comparativo en Excel de Costos por Empresas.
4. Memorándum de nombramiento de la Comisión Evaluadora.
5. Cartas de Subsanación de Documentos.

Agradeciendo de antemano su respectiva aprobación.

Atentamente Lic. Gustavo Antonio Mejía, Alcalde Municipal de Choloma.

INFORME DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPriN-MCH-004-2023 COMISION EVALUADORA.

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas para tales efectos mediante Memorándum de fecha doce de diciembre del dos mil veintitrés (12/12/2023) emitido por el señor Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado, e integrada por lo Servidores Públicos. Ing. Marco V. Flores, Encargado de Control y Seguimiento de Proyectos (Coordinador de la Comisión), Lic. Wilfredo Romero, Contador, Lic. Claudia Pineda, Tesorera Municipal, Abog. Angélica López, Procurador Municipal, Ing. Jairon Vallecillo, Gerente Administrativo; Quienes reunidos en la Sala de Juntas del Edificio #3 de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, Cortes, con el propósito de revisar y analizar las ofertas presentadas por los oferentes en aras de la Licitación privada Nacional **LPriN-MCH-004-2023**, **“Construcción de 241.48ml de cerco perimetral de Casa Refugio**; financiado con fondos municipales del Renglón Presupuestario 15 02 008 000 005 47110 15-013-01 20, y en el marco de aplicación de los Principio de Eficiencia, Publicidad y Transparencia e Igualdad y Libre Competencia en relación a los documentos de cotización presentados, y salvaguardando los intereses de este Gobierno Local, la presente comisión procedió a evaluar, analizar la documentación de las ofertas presentadas que consta en Archivo de nuestro Coordinador, de la forma siguiente:

PRIMERO: La Alcaldía Municipal de Choloma, Gobierno Local autónomo con Registro Tributario Nacional #05029995126178 giro invitación formal a participar en el presente proceso por medio de cartas de invitación, presentándose como oferentes las siguientes empresas:

1	CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S.A. DE C.V. (CYASSA).
---	---

2	CONSTRUCCION Y TRANSPORTE DE HONDURAS S. DE R.L. (ENCONTRAH).
3	CONTRATISTAS NACIONALES DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (CONACSA).

El Acto de Recepción y apertura Publicas de las Ofertas se realizo en fecha 11 de diciembre del año 2023, a las 10:00 a.m. en el Salón Consistorial "Dennis Javier Muñoz Montoya" de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA** en acompañamiento de miembros de la Honorable Corporación Municipal, funcionarios públicos y miembros de la sociedad como veedores del proceso como consta en los listados de asistencia, presentado sus respectivas ofertas em sobres sellados las siguientes empresas descritas a continuación:

Nº	Empresa Oferente	Total Ofertado	Total Corregido
1	CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S.A. DE C.V. (CYASSA).	Lps. 1,531,274.95	Lps. 1,530,794.10
2	CONSTRUCCION Y TRANSPORTE DE HONDURAS S. DE R.L. (ENCONTRAH).	Lps. 2,128,057.13	Lps. 2,136,390.64
3	CONTRATISTAS NACIONALES DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (CONACSA).	Lps. 1,455,073.97	Lps 1,455,069.07

SEGUNDO: La comisión de Evaluación de Ofertas previo a introducirse a la fase de evaluación e investigación de campo, comprobó si los oferentes presentaron la documentación solicitada según el Documento de **LICITACION PRIVADA NACIONAL No.LPriN-MCH-004-2023**, a fin de determinar si las mismas cumplen sustancialmente con las especificaciones requeridas, a efectos de constatar si se encontraban completas, sin errores de cálculo ni vicios, debidamente firmadas por persona capaz legitimada, al igual que verificar sus respectivas declaraciones y demás documentos certificados por Notario Público, lo anterior en cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos que permitan a esta comisión Evaluadora, la selección de la oferta más ventajosa y conveniente al interés general de este Gobierno Local en aras de Brindar respuestas a las necesidades del término municipal, en condiciones de celebridad, racionalidad y eficiencia, solicitando además esta Comisión, la Subsanación de documentos a las Empresas Oferentes mediante correspondencia por escrito, las cuales fueron presentadas en tiempo y forma por los participantes. *(Ver anexo 1, cumplimiento de los requisitos por parte de las Empresas cotizantes).*

TERCERO: Revisadas y analizadas minuciosamente las cotizaciones que anteceden en el numero primero de este informe, tomando como marco de referencia lo

establecido en el Documento de **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPriN-MCH-004-2003**, ante el Pleno de la Honorable Corporación Municipal (2022-2026) como máxima autoridad del Municipio, **recomienda:**

- a) Adjudicar a la empresa **CONTRATISTA NACIONALES DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (CONACSA)**, por un valor ofertado corregido de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 07/100 (Lps.1,455,069.07)**.
- b) En caso de no poder concretizarse, se debe adjudicar a la **empresa CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S.A. DE C.V. (CYASSA)** por un valor ofertado de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 10/100 (Lps.1,530,794.10)**.

Lo anterior los cuales cumplen con los requerimientos solicitados por el documento **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPriN-MCH-004-2023**.

(ver. Cuadros y Detalles de la evaluación se encuentran adjuntos al presente informe).

En la situación que se encontrara obstáculo para formalizar la contratación recomendada, por causa debidamente motivada conforme a derecho con los oferentes arriba indicados, se recomienda continuar con el proceso de selección en atención a las necesidades de este Gobierno Local.

Forma parte del presente Informe de Evaluación y Análisis de Ofertas la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del Memorándum Nombramiento de Comisión.
- b) Acta de Apertura de Ofertas.
- c) Anexo 1. Cuadro de Resumen de Análisis Técnico Comparativo de Ofertas.
- d) Notas de Subsanción.

Concluido el proceso de análisis y evaluación de ofertas, firmando para constancia los miembros de la Comisión nombrada al efecto, en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 13 días del mes de Enero del 2024.

Ing. Marco V. Flores, Control y Seguimiento de Proyectos (Coordinador de Comisión Evaluadora), Lic. Wilfredo Romero, Contador Municipal, Lic. Claudia Pineda, Tesorera Municipal, Ing. Jairon Vallecillo, Gerente Administrativo, Abog. Angelica López, Procurador Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:

Adjudicar el Contrato de Obra Pública Construcción de 241.48 Metros Lineales de cerco perimetral de Casa Refugio a la empresa **CONTRATISTAS NACIONAL DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (CONACSA)**, por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 007/100 (L 1,455,069.07)**, según recomendación de la Comisión Evaluadora en el marco de la licitación privada Nacional **No. LPriN-MCH-004-2023**. **SEGUNDO:** En caso de no poder concretizar la adjudicación a la empresa nombrada en el acuerdo que antecede por causa motivada en derecho, adjudicar el contrato objeto del presente informe emitido por la comisión evaluadora nombrada

al respecto, a la empresa **CONCRETOS Y AGREGADOS (CYASSA)** por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 010/100 (L 1,560,794.10)**. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Infraestructura, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

K.- Del Departamento de Presupuesto, se recibió nota que dice: MCH-DP-010/2024.- Choloma, Cortes, 19 de febrero 2024. - **Lic. Gustavo A. Mejía Alcalde Municipal.- Su Despacho.-** Estimado Sr. Alcalde Municipal .- Por este medio le estoy solicitando someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, Ampliación Presupuestaria por la Cantidad **L.44,639.85** (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 0.85 Centavos) que corresponde a **Anulación de 03 Cheques**. Fondos que se llevaran al Renglón Presupuestario: 14 05 000 001 000 54110 15-013-01 20.- Adjunto cuadro desglose y documentación soporte. - Atentamente, Silvia Ramos Medrano, Jefe Depto. de Presupuesto.

# Cheque	Valor
26853	5,750.00
26653	12,209.85
26417	26,680.00
Total Ampliación	44,639.85

Participación Ciudadana	14 05 000 001 000 54110 15-013-01 20
-------------------------	--------------------------------------

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobó la ampliación presupuestaria por la cantidad **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 085/100 (L 44,639.85)** por Anulación de 03 cheques, y que serán aplicados al Renglón Presupuestario 14 05 000 001 000 54110 15-013-01 20.- *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

L.- Del Departamento de Presupuesto, se recibió nota que dice: - MCH-DP-008/2024. Choloma, Cortes, 19 de febrero 2024.

Lic. Gustavo Antonio Mejía. Su despacho.- Estimado Sr. Alcalde Municipal. Por este medio le estoy solicitando someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, Ampliación Presupuestaria por la cantidad **L. 8,078,768.32**, (Ocho millones setenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho con treinta y dos centavos) que corresponde a **Matricula de Vehículos Automotores, de los Meses: noviembre y diciembre del año 2023**, cantidad que será asignada al renglón presupuestario: 15 02 009 001 000 41130 15-013-01 20, para la compra de terrenos.- Atentamente Silvia Ramos Medrano, Jefe Dpto. De Presupuesto.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobó la ampliación presupuestaria por la cantidad de **OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 032/100 (L 8,078,768.32)** por concepto de Matricula Vehicular de los meses de noviembre y

diciembre del 2023, que serán aplicados al Renglón Presupuestario 15 02 009 001 000 41130 15-013-01 20. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

M.- Del Patronato Sector La García, se recibió nota que dice:

Choloma, Cortes 16 de febrero de 2024. Señores: **Corporación Municipal de Choloma Estimadas Regidoras, Estimado Alcalde, Vicealcalde y Regidores.** Somos un Comité que aglutina a cinco comunidades del Sector La García de Choloma. **(La García, Brisas del Norte, Santa Clara, Villas de Alcalá y Casas de Campo)**, con el que buscamos generar proyectos de infraestructura de impacto colectivo, es decir que beneficien a todas las comunidades.

En ese marco, en el año 2023 y en asocio con La Municipalidad de Choloma fue posible la pavimentación de 315 metros lineales de pavimento de concreto hidráulico, junto a la reconstrucción de caja puente y 120 metros lineales de canal de aguas lluvias en el acceso principal a nuestro sector.

Por lo anterior y conociendo que hay dos renglones presupuestarios para dos obras de infraestructura en nuestro sector:

- 1- Continuación de canal de aguas lluvias con un presupuesto de L.300, 000.00.
- 2- Continuación de pavimento con un presupuesto de L.700, 000.00.

En este sentido, les solicitamos dejar un solo presupuesto, por la cantidad de L.1, 000,000.00 ya que el canal de agua lluvias ya fue finalizado con aportes comunitarios el año recién pasado.

Finalmente queremos agradecer su atención a nuestro sector y la apertura de siempre, no sin antes indicar que al igual que el año anterior, haremos un aporte significativo para compra de concreto hidráulico y avanzar un poco más en el acceso, con el entendido que contaremos también con su apoyo en mano de obra y maquinaria que la municipalidad dispone.

Cordialmente,

José Efraín Mejía Martínez, Presidente Patronato de la Colonia Santa Clara, Oscar Arnulfo Mejía Martínez, Presidente Patronato de la Colonia La García, Wilfredo Enrique Olivera Rodríguez, Presidente Patronato de la Colonia Brisas del Norte, José Timoteo Pérez Fernández, Presidente Patronato de la Colonia Villa de Alcalá, Miguel Ángel Reyes, Presidente Patronato de la Colonia Casa de Campo.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Previo a deliberar respecto a la factibilidad de la petición presentada por la Comunidad de Patronatos del Sector Norte del Municipio, quienes han solicitado se realice asignación presupuestario para la ejecución de la continuación de dos obras públicas; remítase dicha petición a las Comisiones Corporativas de Finanzas (Javier Oyuela) y Comisión Corporativa de Obras y Servicios (José Tito López) quienes deberán de hacer las investigaciones pertinentes en la estructura administrativa, previo emisión de informe para emanación de acuerdo corporativo. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Finanzas, Comisión de Obras y Servicios, y Gerencia de Infraestructura, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

N.- SE SOLICITA SE EXTIENDA CONSTANCIA DE LA SITUACION REAL DE UN BIEN INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL GQ342G-0002, UBICADO EN LOMAS DE LAS CASCADAS MUNICIPIO DE CHOLOMA, CORTES. - CON DERECHOS POSESORIOS LA SEÑORA NORA ISABEL MIRANDA RIVAZ. TRAMITE. –

Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes.

CARLOS JAVIER LOPEZ, mayor de edad, hondureño, Abogado del domicilio de Choloma, Cortes, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número 2786, con bufete instalado en el centro Comercial Europa, Local Siete, primera calle enfrente de la Municipalidad de Choloma, Cortes, con numero Teléfono móvil 95566959 y con correo carlosjavierlopez3@gmail.com, actuando en mi condición de apoderado judicial de la señora NORA ISABEL MIRANDA RIVAZ, con cedula de identidad numero 0204-1967-00037, lo cual acredito con la copia del Testimonio del Instrumento ciento sesenta y ocho de poder general de Representación Procesal y gestiones administrativas, otorgado ante los oficios del Notario Miguel Fernando Ruiz Rápalo, en donde se me otorga todas las facultades necesarias para comparecer en nombre de la referida Señora **NORA ISABEL MIRANDA RIVAZ**, con todo respeto comparezco ante Usted a exponer y solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Resulta Honorable Corporación Municipal de este término municipal que mi Patrocinada Señora NORA ISABEL MIRANDA RIVAZ es poseedora por más de Veinte (20) años de un bien inmueble ubicado en el proyecto denominado Lomas de las Cascadas, de la Ciudad de Choloma, Cortes, marcado en el Lote número 1531 del Bloque "Z", con un extensión superficial de CIENTO DOS METROS CUADRADOS (102.00 m²) equivalente a Ciento Cuarenta y Seis con Veintinueve Centésimas de Vara Cuadrada (146.29 Vrs²) con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.00 Metros con Lote numero 1530 Zona "Z", **AL SURESTE:** 8.50 Metros con Peatonal numero 20 zona "Z"; **al SUROESTE:** 12.00 Metros con Lote numero 1532 Zonas "Z", y **al Noroeste:** 8.50 Metros con Lote numero 1534 Zona "Z", con clave catastral numero **GQ342G-41-0002**, terreno que mi representada tiene en posesión desde el año 2002, encontrándose al día en el pago de sus correspondientes impuestos ante esta comuna.

SEGUNDO: Continua manifestando ante este cuerpo colegiado que conforma la Corporación Municipal que en virtud que mi representada tiene más de Veinte (20) años de poseer dicho inmueble en forma pacífica, tranquila e interrumpida, solicito se me extienda Constancia de la situación Jurídica, es decir quién es el dueño real de dicho terreno para efecto de solicitar Dominio Pleno o la Adquisición por cualquier otro medio posesorio y determinar quién va a otorgar la respectiva Escritura Pública de la misma, pues al efecto ya se han solicitado a urbanismo y al jefatura de catastro que se pronuncien al respecto y ambas dependencias han guardado silencio, por lo que mi representada se viene obligada a comparecer a través del suscrito ante este cuerpo colegiado, se puede pronunciar al respecto, pues mi representada se encuentra sedienta de justicia, pronta y expedita y sobre todo de rular su situación

dominical sobre el bien inmueble descrito y detallado en el numeral primero del presente escrito.- Artículo 80 y 90 de la Constitución de la República.

Por lo expuesto a la Honorable Corporación Municipal **PIDO:** Admitir el presente escrito junto con la copia de Poder Conferido, y demás documentos que adjunto a la misma, darle el trámite de Ley y como se pide dar Constancia u Certificación de la Situación Real del inmueble identificado con clave catastral numero **GQ342G-41-0002**, para los fines legales consiguientes, debiéndose emitir resolución en uno u otro sentido, y en definitiva resolver conforme a Derecho corresponda. - Choloma, Cortes 19 de febrero del 2024. - Abog. Carlos Javier López Muñoz.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Notificar al Abogado Carlos Javier Lopez Muñoz, que no es facultad del Gobierno Local de Choloma otorgar dominio pleno en inmuebles de naturaleza jurídica privada, por lo que en el asunto que le ocupa, queda expedita la acción judicial que en materia de derecho privado tenga a bien incoar ante los tribunales de justicia correspondientes. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo y Gerencia de Catastro, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

O.- Del Departamento de Contabilidad se recibió nota que dice: Choloma, Cortes 19 de febrero del 2024. - **Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar.- Alcalde Municipal,** Su Oficina, **Estimado Lic. Mejía0.-** Adjunto a la presente le hago llegar **Los Estados Financieros al cierre del año 2023, de la Municipalidad de Choloma,** para que los pueda entregar a la Comisión de Finanzas Corporativa, con el objetivo que realicen un análisis de los mismos y posteriormente dar su opinión, recomendaciones, observaciones y hallazgos encontrados.- Muy atentamente; MBA. Wilfredo Romero Romero, Depto. de Contabilidad.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admítase la presentación de los Estados Financieros al cierre del año 2023 de la Municipalidad de Choloma, asimismo rematasen los mismos al Coordinador de la Comisión de Finanzas Javier Renan Oyuela Barralaga a efectos de realizar análisis y pronunciamiento respecto a los mismos, por lo que se instruye al Secretario Municipal realice entrega en este momento de la carpeta original de los mismos al Coordinador de Finanzas, quien queda en custodia de los mismos, y debiendo retornarlos al Secretario Municipal una vez se haya emitido el análisis correspondiente. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Finanzas (Javier Oyuela), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

P.- Del Departamento de Contabilidad se recibió nota que dice: Choloma, Cortes 19 de febrero del 2024.- **Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar.- Alcalde Municipal.-** Su Oficina.- **Estimado Lic. Mejía.-** Siguiendo las recomendaciones recibidas mediante circular N. 001-2024 PRESIDENCIA- Presentación de RCM. Año 2023. Pdf. Específicamente en el numeral 2 que dice: Los valores descritos en la forma 07 (cheques y Depósitos en transito, notas de debito y crédito, errores en libros y en bancos, así como cualquier otro registro inusual), deben ser de conocimiento de la Corporación Municipal.- Por lo que pone de conocimiento los cheques en transito y compensación al 31 de diciembre del año 2023.-

Banco	No. De cuenta	Cantidad de Cks	valor
DAVIVIENDA	2101524194	150	10.765,451.64
BANPAIS	01-299-000582-1	01	12,894,606.81
TOTAL			23,660,058.45

Se adjunta listado de cheques a compensar

Observaciones: En la forma 07 se registro la cuenta de cheques 112320000931 a nombre de DAVIVIENDA con saldos al 31 de diciembre del 2023, de Lps. 526,182.33 pero lo correcto es Banco de Occidente, con el numero de cuenta y saldos antes mencionados, se adjunta evidencia. - atentamente; MBA. Wilfredo Romero Romero, Depto. de Contabilidad.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Se admite la presente nota del Departamento de Contabilidad, para conocimiento del Pleno Corporativo de Los valores descritos en la forma 07 (cheques y Depósitos en tránsito, notas de debito y crédito, errores en libros y en bancos, así como cualquier otro registro inusual), asimismo se pone en conocimiento los cheques en tránsito y compensación al 31 de diciembre del año 2023.- del **Banco DAVIVIENDA** No. De Cuenta 2101524194, 150 cheques por el valor de 10.765,451.64, **BANPAIS**, No. De Cuenta 01-299-000582-1, 01 cheque valor 12,894,606.81, total 23,660,058.45, asimismo se hace la **Observación:** En la forma 07 se registro la cuenta de cheques 112320000931 a nombre de DAVIVIENDA con saldos al 31 de diciembre del 2023, de Lps. 526,182.33 pero lo correcto es Banco de Occidente, con el numero de cuenta y saldos antes mencionados.- *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Contabilidad, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

Q.- Del Departamento de Presupuesto se recibió nota que dice: MCH-DP-011/2024, Choloma, Cortes 19 de febrero 2024., **Lic. Gustavo A. Mejía, Alcalde Municipal, Su Despacho, Estimado Sr. Alcalde Municipal.-** Le saludo cordialmente, el motivo de la presente nota es solicitarle que pueda someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, Ampliación Presupuestaria por el valor de **L.160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos)**, en ejecución de Garantía de sostenimiento de oferta de la Empresa Constructora Bautista y Asociados S. de R.L. de C.V. por resolución de incumplimiento de obra pública, **"PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CONTIGUO ESCUELA EXITOS DE ANACH (MAHOMI DESVIO A LA LIBERTAD)"**, adjudicado mediante Licitación Pública Nacional No. LPN-MCH-001-2023, Lote#2. Según Contrato PM-MCH-N.295-2023.

Nota Aclaratoria: *Esta Ampliación presupuestaria fue sometida y aprobada por la Honorable Corporación el día 29/11/2023, según consta en Acta #045. En la Plataforma SAMI fue aplicado y aprobado, pero no se genero el Ingreso Bancario. El Departamento de Tesorería, solicita se vuelva a someter a consideración y aprobación de los Corporativos para*

poder ejecutar el efectivo.- Adjunto documentación.- Atentamente; Silvia Ramos Medrano, Jefe Depto. de Presupuesto.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo que consta en el Acta 046-2023 Punto 4 Inciso I de fecha 26 de noviembre del 2023. **SEGUNDO:** Aprobar la ampliación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L. 160, 000.00)** que corresponden a ejecución de Garantía de Sosténimiento de Oferta de la empresa Constructora Bautista y Asociados S. de R. L. de C. V. por resolución de incumplimiento de obra pública en aras del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-MCH-001-2023 Lote #2 según Contrato PM-MCH-N.295-2023; gestiones, realizadas por la Jefatura de Procuraduría Municipal. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto y Tesorería Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

NOTA ACLARATORIA: *Siendo las 01.00 pm se retira de la Sesión Ordinaria, el Vice-Alcalde Juan Ramon Molina Colindres en vista de seguir instrucciones por parte del señor Alcalde, de personarse ante la Cámara de Comercio e Industria de Choloma, Cortés, al acto de cambio de directiva.*

5º.- INFORMES.-

A.- DICTAMEN TECNICO

La Suscrita Directora Municipal del Departamento de Urbanismo. Por medio de la presente responde a la Notificación de la Honorable Corporación Municipal de Choloma, remitida en Acta No. 049, punto 4, inciso C, del veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, en acompañamiento para atender solicitud de cambio de uso de suelos. Petición presentada por el Abog. Raúl Aquilino Perdomo.

El terreno registrado a nombre de: **Estación de Servicios Padilla Contreras S. DE R.L.;** según Instrumento número tres (03), en fecha del 15 de Marzo del año 2023, Matricula: #2113586, asiento 1 y 2; con una extensión superficial de: **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (4,183.61M2), EQUIVALENTES A SEIS MIL PUNTO TREINTA Y SIETE VARAS CUADRADAS (6,000.37 V2)** el cual se encuentra ubicado en; Colonia La Victoria, Sector S.O. en la zona urbana de la jurisdicción del Municipio de Choloma, Departamento de Cortes.

Cuya clave catastral es: **#GQ341Q-12-0023** Respectivamente.

Siendo # GQ341Q-12-0021 antes de 201 segregación en mantenimiento de catastro número 26834.

Dicho inmueble, la normativa del reglamento de zonificación de esta zona le permite el uso de suelo: **ZONA RESIDENCIAL (R3).**

Sin embargo la propiedad en mención también se encuentra rodeada en una franja de desarrollos industriales, actividades productivas, comercio estaciones de equipo pesado entre otras utilidades de usos de suelo similares.

Vale mencionar que la propiedad en mención no Accesa o cruza por un área residencial de ninguna categoría, siendo su acceso directo por la autopista CA-5, Boulevard a Puerto Cortes.

Por lo que se considera viable la rezonificación de la misma a uso de suelo:**- ZONA USO MULTIPLE**

ARTIULO # 46; ZUM.

REGLAMENTO DE ZONIFICACION DE LA TIERRA DENTRO DEL PERIMETRO URBANO MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA:

ZONAS DE USO MULTIPLE. Se caracterizan por su orientación progresiva al desarrollo de actividades de la pequeña industria (MYPYNES). Comerciales y de servicios, en mediana escala, desplazando o mutando antiguos usos del suelo residencial, que por sus características y falta de demanda, tienden a ser desplazados debido a las influencias de crecimiento hacia un mejor y mas productivo uso que produzca el mayor rendimiento neto, provocando obsolescencia económica que implica, demolición o remodelación de la construcción existente, sustituyéndola en ciertos casos por construcciones con uso específico para el comercio o multiplicidad de servicios.

El solicitando manifiesta interés en la construcción de una estación de servicio Uno Colinas #2, siendo así compatible a proyectos en la zona, finalidad y tendencia de su entorno.

Y para los fines que a los interesados les convenga se extiende la presente en la ciudad de Choloma, el día lunes a los Diecinueve (19) días del mes de febrero del 2024. - Arq. María José Benítez, Jefa de Depto. De Urbanismo.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar la rezonificación de **ZONA RESIDENCIAL (R-3)** a **ZONA DE USO MULTIPLE** sobre el bien inmueble con Matricula 2113586 Asiento 1 y 2 del Instituto de la Propiedad de esta circunscripción y con Clave Catastral Municipal #GQ341Q-12-0023, que posee un área de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (4,183.61 Mts²)** equivalentes a **SEIS MIL PUNTO TREINTA Y SIETE VARAS CUADRADAS (6,000.37 Vrs²)**. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- Del Departamento de Urbanismo se recibió informe que dice: INFORME TECNICO.

Asunto: Permiso de Construcción.

Ubicación de la Propiedad: Col. La Victoria, Sector S.O., zona Urbana a orilla de CA-5 de la jurisdicción del Municipio de Choloma, Cortes.

Clave Catastral: # GQ341Q-12-0023.

Proyecto a desarrollar: Estación de Servicio UNO Colinas 2.

(Gasolinera y Tienda de Conveniencia).

Descripción y Antecedentes:

La intención de proyecto es una estación de servicio con instalaciones de suministro de productos derivados del petróleo; siendo un proyecto que consiste en construir una Tienda de conveniencia, Locales Comerciales, Gasolinera con canopy, entre otras áreas para el funcionamiento de la misma, incluyendo el Muro Perimetral.

Vale mencionar que dicho proyecto **ya cuenta con permiso de construcción emitido por la Dependencia del Depto. De Urbanismo; Única y exclusivamente para Muro Perimetral, Retención y Seguridad.** Muro Aprobado ya que el cerramiento es la facultad que tiene todo propietario de cerrar y cercar su terreno o predio.

Por lo tanto la Suscrita Directora del Departamento de Urbanismo, solicita se remita la presente solicitud para otorgar visto bueno **del Permiso de Construcción** de Estación de Servicios y Tienda de Conveniencia con No. Exp. 033-012024 en nuestros registros perteneciente a la Empresa **Estación de Servicios Padilla Contreras S. de R.L.**; misma que cumple con toda la documentación fiscal, legal y demás requisitos emitidos por este Departamento.

Considerando:

- Opinión legal remitida por Procuraduría Municipal OL-PM-MCH-N-014-2024 previo a emisión de Permiso de Construcción para el proyecto de una Estación de Servicio Uno Colinas #2, en respuesta al Auto referente a Distancias entre gasolineras, oficio # URB-003-2024 emitido por el Departamento de Urbanismo.
- Acuerdos y compromisos acordados según informes de Socialización, Constancias y Acta de Asamblea con sus respectivas firmas remitidas a Urbanismo por Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Choloma y Acta Notarial a favor de la Estación de Servicios Padilla Contreras.

Sin embargo, por ser un permiso en su categoría mayor, especial y que generara impacto social en el municipio, consideramos es pertinente que el mismo sea aprobado mediante punto de acta Salvo mejor criterio por la Honorable Corporación Municipal.

Se adjuntan: Dictamen Legal. Auto #033-01-2024 con fecha 15 Enero del 2024.

Agradezco de antemano la atención prestada a lo antes expuesto.- Atentamente, Arq. María José Benítez, Jefe Depto. Urbanismo.

INFORME COMISION CORPORATIVA LEGAL Y OTROS.

Nosotros, los miembros de la Comisión Corporativa Legal y Comisión de Obras y Servicios, en acompañamiento de miembros de la estructura administrativa municipal como ser Jefatura de Urbanismo, Gerencia de Medio Ambiente y Gerencia de Desarrollo Social, cumpliendo con el mandato de la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortes (2022-2026) como máxima autoridad del Municipio, y que consta en Acta 049 Punto 5 Inciso B Numeral 2 (INFORMES), informamos a este seno corporativo, lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Los Regidores Oscar Armando Lagos Ortiz, Carlos Gustavo Zeron Torres (Comisión Legal) y José Tito López Hernández (Comisión de Obras y Proyectos) hemos realizado acto de presencia a la socialización y conversatorio con vecinos de las zonas aledañas al perímetro (Colonia Victoria, Sector Sur) donde se encuentra en gestión la iniciativa para construir lo que se denominara como **"ESTACION DE**

SERVICIO UNO COLINAS No. 2 Choloma” por parte de sociedad mercantil denominada como **ESTACION DE SERVICIO PADILLA CONTRERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada por el profesional del derecho **RAUL AQUILINO SOTELO** con Carnet 8462 del Colegio de Abogados de Honduras, y que dicho proyecto consistirá en la Constitución de una Gasolinera para la venta de combustibles y sus derivados, tienda de conveniencia al igual que Locales Comerciales; dicha socialización se llevo a cabo en la fecha Sábado 10 de febrero del 2024.

SEGUNDO: De la precitada socialización se redactó un acta, misma que consta como parte de la agenda de la presente sesión ordinaria, y en la que los ciudadanos asistentes no manifestaron oponerse ni presentar ninguna inconformidad con lo que será la ejecución del proyecto en mención, no obstante si manifestaron que los inversionistas les apoyen con temas de infraestructura en la Comunidad tales como pavimentación de calles bajo el esquema de suscripción de convenio de compensación por inversión con la Municipalidad que implicaría desarrollar la obra pública con presupuesto municipal y presupuesto de la empresa privada, no obstante como representantes de la Corporación Municipal, dejamos que no podían de momento asumir un compromiso de tal envergadura ni garantizar este se lleve a cabo, ya que para ellos debería suscribirse un convenio de compensación por inversión con los inversionistas, sin perjuicio de la aplicación de políticas de responsabilidad social por parte de los desarrolladores.

TERCERO: Que siendo Choloma, Cortés, un municipio el cual sufrió los embates directos causados por la crisis post-electoral del año 2017, crisis sanitaria por Pandemia Covid-19 e impacto directo de las Tormentas Tropicales ETA E IOTA, que provocaron la perdida de muchos empleos, cierre de medianas y microempresas lo cual impulso la inmigración masiva irregular de decenas de ciudadanos Cholomeños hacia los Estados Unidos de América como medida desesperada ante el daño inminente de la economía y la pérdida de empleos, por lo que es un compromiso de este seno corporativo, promover la libre empresa, y apoyar iniciativas que garanticen la generación de empleos directos e indirectos en respeto al estamento jurídico nacional vigente tales como normas ambientales, normas tributarias y normas proteccionistas del patrimonio cultural.

POR TANTO: La Comisión Corporativa Legal en conjunto con la Coordinación de la Comisión Corporativa de Obras y Servicios, recomienda a la Honorable Corporación Municipal de Choloma, emita acuerdo corporativo mediante el cual se conceda el *visto bueno* por parte de este ente colegiado a la Jefatura de Urbanismo, dependencia de la Gerencia de Infraestructura, para autorizar el respectivo **PERMISO DE CONSTRUCCION** a la **ESTACION DE SERVICIO UNO COLINAS No. 2 Choloma”** en vista que es de conocimiento de esta Comisión Unificada que existe Dictamen Jurídico OL-PM-MCH-N-01-2024 de Viabilidad por parte del

Departamento de Procuraduría Municipal al igual que informe técnico por parte de la Jefatura de Urbanismo en el que consta que los inversionista cumplen con toda la documentación fiscal, legal y demás requisito exigidos por dicha dependencia.

ANEXOS.

Documentos Anexos del Presente informe:

1. Punto de Acta No. DC-MCH-02-2024 contentivo de Socialización con los vecinos de la Comunidad de la Colonia La Victoria, Sector Sur.
2. Copia Fotostática de la Resolución No. 002-G-2024 de fecha 25 de enero del 2024 emitida por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
3. Copia fotostática del Contrato de Cumplimiento de Medidas de Mitigación No. SLAS-00109-2023 emitido por Mi Ambiente, de fecha 21 de junio del 2023.
4. Resolución SEN-339-2023 emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Energía de fecha 26 de octubre del 2023.

A los 21 días del mes de febrero del 2024.

Abog. Oscar Armando Lagos Ortiz, Comisión Legal, Abog. Carlos Gustavo Zeron, Comisión Legal, José Tito López Hernández, Comisión de Obras.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:

Admítase para conocimiento de este seno Corporativo el Informe Técnico y sus documentos adjuntos, emitido por la Jefatura de Urbanismo, dependencia de la Gerencia de Infraestructura de este Gobierno Local de Choloma, Cortés. **SEGUNDO:**

Admítase para conocimiento de este seno Corporativo el Informe emitido por la Comisión Corporativa Legal y Otros para conocimiento de este seno Corporativo, y sus documentos adjuntos. **TERCERO:** Otorgar visto bueno a la Jefatura de Urbanismo, dependencia de la Gerencia de Infraestructura, para otorgar el permiso de Construcción requerido por los inversionistas del proyecto denominado

ESTACION DE SERVICIOS UNO COLINA No. 2 CHOLOMA en vista de cumplir con toda la documentación fiscal, legal, y demás requisitos solicitados por la Jefatura de Urbanismo; habiendo socializado el proyecto en mención con los vecinos aleñados de la Colonia Victoria, según **Acta No. DC-MCH-02-2024** de fecha 10 de febrero del 2024. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Infraestructura, Jefatura de Urbanismo, Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

NOTA ACLARATORIA: *Siendo las 01.47 pm se retira de la Sesión Ordinaria, la Primer Regidora Jessica Patricia Lopez Mendoza, por motivos de encontrarse con problemas de salud.*

C.- Del Departamento de Tesorería se recibió informe que dice: Choloma, Cortes 07 de febrero del 2024. - **Honorables Miembros de la Corporación Municipal.- Apreciables Señores(as)**

Reciban de mi parte un cordial saludo, deseando éxitos en sus delicadas funciones. En cumplimiento del artículo 58, inciso 4 de la Ley de Municipalidades, hago de su conocimiento el resumen de ingresos correspondientes al mes de enero 2024.

Ingresos:

Los Ingresos en el mes de enero 2024, fueron de L. 82, 854,299.93, de los cuales L. 77, 893,552.93 son ingresos presupuestarios, L.4, 960,747.00 pertenecen a fondos extrapresupuestarios, de proyectos específicos, transferidos por el gobierno central.

Detalle por rubro del ingreso: del 01 al 31 de enero 2024.

RUBRO DE INGRESO	NOMBRE	APROBADOS	PERCIBIDO	%
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	407,048,882.13	54,539,977.01	13%
117	IMPUESTOS MUNICIPALES	407,048,882.13	54,539,977.01	13%
11701	Impuestos Sobre La Industria, Comercio y Servicios	189,950,123.11	38,389,774.53	20%
11702	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	153,812,159.02	9,583,358.16	6%
11703	Impuesto Sobre Ingresos Personales	54,000,000.00	6,449,322.82	12%
11704	Impuesto Sobre Extracción o Explotación de Recursos	3,121,300.00	117,521.50	4%
11706	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	6,165,200.00	0.00	0%
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	218,512,434.71	19,740,619.97	9%
125	NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES	218,512,434.71	19,557,676.88	9%
12599	Ingresos No Tributarios Municipales	218,012,234.71	19,557,676.88	9%
128	OTROS NO TRIBUTARIOS	500,200.00	182,943.09	37%
12801	Ingresos por Subastas	100.00	0.00	0%
12806	Devoluciones de Ejercicios Fiscales Anteriores por Pagos en Exceso	500,000.00	182,943.09	37%
12899	Otros no Tributarios	100.00	0.00	0%
15	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL	10,505,400.00	2,133,292.55	20%
151	VENTAS DE BIENES	23,200.00	0.00	0%
15101	Venta de Impresos	10,000.00	0.00	0%
15102	Venta de Materiales y Productos Agropecuarios	3,000.00	0.00	0%
15104	Venta de Artículos y materiales Diversos	10,000.00	0.00	0%
15199	Venta de Bienes Varios	200.00	0.00	0%
152	VENTA DE SERVICIOS	10,482,200.00	2,133,292.55	20%
15219	Venta de Servicios Municipales	10,482,200.00	2,133,292.55	20%
16	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,000.00	0.00	0%
161	VENTA ABRUTA DE BIENES	1,000.0	0.00	0%
16199	Venta Bruta de Bienes Varios	1,000.00	0.00	0%
162	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	1,000.00	0.00	0%
16298	Venta Bruta de Servicios de Energía Eléctrica	1,000.00	0.00	0%
17	RENTAS DE LA PROPIEDAD	11,866,800.00	1,458,843.40	12%
173	INTERESES POR DEPOSITOS	2,000.000.00	678,065.26	34%
17301	Intereses por Depósitos Internos	2,000,000.00	678,065.26	34%
176	ALQUILERES	9,866,800.00	780,778.14	8%
17603	Alquileres de Edificios, Locales e Instalaciones	9,866,800.00	780,778.14	8%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	10,967,818.91	0.00	0%
181	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL	10,967,818.91	0.00	0%
18101	Transferencias Corrientes de la Administración Central	10,967,818.91	0.00	0%
21	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	650,400.00	0.00	0%
211	VENTA DE INMUEBLES	650,400.00	0.00	0%

21101	Venta de Tierras y Terrenos	650,400.00	0.00	0%
22	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	53,622,567.81	20,820.00	0%
221	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO GENERAL	43,871,275.61	0.00	0%
22101	Transferencias de Capital de la Administración Central	43,871,275.61	0.00	0%
223	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	9,751,292.20	20,820.00	0%
22303	Donaciones de Capital de Personas Naturales	9,751,292.20	20,820.00	0%
TOTAL, GENERAL:		713,176,303.56	77,893,552.93	11%

No	Detalle de Ingreso extrapresupuestarios	Total
1	Construcción de 828 Mt2 Pavimento pasaje La Llanta, Pavimento de pasaje San Juan Col. La Mora, Construcción de sistema de agua potable con pozo, Col. Santa Cruz.	2,998,925.00
2	Construcción de 41 Techos en el Municipio	577,485.00
3	Construcción de Canal Cerrado, Bo. El Chaparro frente a mercado El Ceibón.	884,587.00
4	Construcción de Techos en varios Sectores del Municipio.	499,750.00
		4,960,747.00

Egresos:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DEL GASTO ENERO 2024	IMPORTE PAGADOS
61111	Sueldos y Salarios	8,381,419.67
61112	Contribuciones Patronales	514,185.57
61211	Servicios Básicos	530,153.78
61221	Alquileres y Derechos	105,800.00
61241	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	73.54
61261	Servicios Comerciales y Financieros	521,121.28
61271	Pasajes, Viáticos y Otros Gastos de Viaje	37,684.67
61285	Gastos Judiciales	9,000.00
61315	Productos Químicos	359,996.59
61326	Repuestos y Accesorios	74,230.00
64411	Transferencia de Capital a la Administración Central	370,911.23
64431	Transferencia de Capital para Prestaciones de la Seguridad Social	40,000.00
64433	Transferencia de Capital para Prestaciones de la Asistencia Social	1,190,407.75
TOTALES:		13,134,984.08

Análisis:

1. Los ingresos del mes de enero representan un 11% de la ejecución del presupuesto 2024, cinco puntos arriba en comparación al año 2023, por lo que necesario continuar con estrategias de recaudación a lo largo de todo el año.
2. Los egresos arrojan una baja ejecución en el mes de enero por aprobación de saldos iniciales e ingreso de presupuesto del año corriente al sistema SAMI.

Se recomienda un continuo seguimiento a la ejecución del plan de inversión y programas de desarrollo social para un óptimo cumplimiento al Plan Operativo Anual.- Atentamente, Lic. Claudia Pineda, Tesorera Municipal.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:

Admitir para conocimiento de este seno Corporativo el Informe de Ingreso y Egresos del Gobierno Local de Choloma, Cortés correspondiente al mes de enero del año 2024. *Qué Secretaría Municipal notifique a Tesorería Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D.- INFORME COMISION DE SALUD

INFORME COMISION DE SALUD PRESIDIDA POR REGIDORA DORIS FUENTES ASISTIDA POR REGIDORES OSCAR LAGOS Y JESSICA LOPEZ.

Objetivos:

1. Presentar estadística de clínica médica del pueblo.
2. Actividades en salud y gestiones.

ATENCIONES EN ESTADISTICAS.

CLINICA CENTRAL 24/7.

Noviembre: 2,023:351

Diciembre: 2,023:562.

Enero: 2,024:765.

CLINICAS MEDICAS POR SECTOR EN ENERO 2024.

- ❖ **CERRO VERDE:** 250
- ❖ **MAGNOLIA:** 262
- ❖ **LA VICTORIA:** 167
- ❖ **LA PROTECCION:** 95

Total de Atenciones mes de Enero 2024: **1539.**

- ❖ Se han atendido en seguimiento, control y curación de pie diabético 63 pacientes.

ACTIVIDADES EN SALUD.

- En fecha enero de 2024 se realiza visita a los centros asistenciales municipales del municipio, se concluyó en ampliar los servicios por demanda de la población, socializando la implementación de laboratorio clínico a domicilio 1 vez cada 15 días, así como el abastecimiento y fortalecimiento de insumos y medicamentos en cada centro asistencial. Siendo la clínica médica central quien absorbe el costo total de laboratorio clínico.
- Se recibe donación de mobiliario de oficina el día 13 diciembre 2023, para fortalecer todos los establecimientos de salud municipales por parte de visión mundial.
- Se entregan bastones y muletas, dando respuesta a solicitudes.
- Se logran gestionar y ejecutar 5 cirugías ambulatorias de las cuales 3 fueron extracciones de vesículas y 2 reparaciones de hernias inguinales.
- Empresa ELCOSA hace donativo de 2 escritorios para mejorar la calidad de servicio de la clínica central, así como una mesa de reuniones de trabajo.

- Se realizan brigadas médicas con atención médica, medicinas y exámenes de laboratorio: ATENCIONES GRATUITAS.
 1. Poza Riel, atendiendo un promedio de 75 pacientes. El día 16 de enero 2024.
 2. Nuevo Renacer, atendiendo 63 pacientes. El 19 de enero 2024.
 3. La Protección, atendiendo 35 pacientes. El 16 de enero 2023.
- Se realizan fuertes operativos de limpieza en acompañamiento de las fuerzas vivas y líderes de las comunidades, esto como parte de la campaña PREVENCIÓN DEL DENGUE. - Choloma, Cortes 20 febrero del 2024. - Regidora Doris Fuentes, Presidenta Comisión Corporativa de Salud.- Abog. Oscar LAGOS, Lic. Jessica López.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA: Admítase para conocimiento de este seno corporativo el informe de actividades desarrolladas por la Comisión Corporativa de Salud. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Salud (Doris Leticia Fuentes Ayala), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

E.- Del Departamento de Urbanismo se recibió informe que dice: INFORME
 . - Lunes 19 de febrero del 2024.

Para: Honorable Corporación Municipal de Choloma.

De: Arq. María José Benítez, Jefa de Urbanismo.

Asunto: Enmienda al informe de Aprobación PROYECTO FINAL. "Res. Los Tamarindos"

Propietario: Sra. María Alicia Villela Meza

Ubicación: Sector Quintas de San Miguel.

ANTECEDENTES

El proyecto de urbanismo fue aprobado con punto de acta para proyecto Final de Res. Los Tamarindos el cual está ubicado en los terrenos 3ª, 3D y 3E identificados con las claves catastrales GQ341H-01-0003, GQ341B-23-0002 Y GQ341B-23-0003 ubicados en Rancho San Miguel.

Documentación Legal

INFORMACION DEPTO. URBANISMO	OBSERVACIONES URBANISMO
1- Acuerdo Certificado de Aprobación de Proyecto Final.	La Corporación Municipal con punto de acta No. 026 Punto 5 Inciso D del 22 de Febrero del año 2023, ACUERDA: Aprobar el Proyecto Final de la Residencial Los Tamarindos en los terrenos con nomenclatura 3ª, 3D y 3E.

CUADRO DE AREA DE POLIGONO SEGÚN ESCRITURAS

DESCRIPCION	M2	V2
AREA DE ESCRITURA 1: Lote 3ª	44,679.14	64,081.50

Extensión superficial con un resto registral en matrícula 780724 de cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve puntos catorce metros cuadrados.	18,815.12	26,895.77
Escritura 2: Reunión de lotes 3A-3E con una extensión superficial según matrícula 2071364 de dieciocho mil ochocientos quince puntos doce metros cuadrados.		
TOTAL, AREA SEGÚN ESCRITURA	63,494.26	91,067.27

Documentación Fiscal

INFORMACION SOLICITADA POR URBANISMO	OBSERVACIONES URBANISMO
1. Constancia catastral	Clave Catastral GQ341H-01-0003, GQ341B-23-0010
2. Comprobante de pago por impuestos y servicios públicos.	Prestan recibos con los impuestos pagados a la fecha.

Documentación Técnica

INFORMACION SOLICITADA POR URBANISMO	OBSERVACIONES URBANISMO APROBACION ACTA 026	RECTIFICACION
1. Presentación de planos: a) Polígono	El área a urbanizar es de 62,249.78 m ² =89,282.38 v ² .	El área a urbanizar es de 62,183.68 m ² =89,187.56 v ² .
b. presentación de planos de loteo.	TOTAL POLIGONO A LOTIFICAR = Aprobada: 62,249.78 m², equivalentes a 89,282.38 v². Distribuidos así:	TOTAL POLIGONO A LOTIFICAR = Rectificada: 59,911.65 m², equivalentes a 85,928.88 v². Distribuidos así:
	*Área Municipal Res. Los Tamarindos: (15%): 9,337.47 m ² equivalentes a 13,392.36 v ²	*Área Municipal #1 Residencial Los Tamarindos: (12.07%): 7,230.15 m ² equivalentes a 10,369.91 v ² . *Área Municipal #2 Residencial Los Tamarindos: (3.50%): 2,097.40 m ² equivalentes a 3,008.22 v ² .

	<p>*Área de Calles y Aceras: 15,112.80 m2 equivalentes a 21,675.68 v2 (24.28% del polígono).</p>	<p>*Área de Calles y Aceras: 13,325.36 m2 equivalentes a 19,112.038 v2 (22.24% del polígono).</p>
	<p>*Área de estación de bombeo: 204.52 m2 (0.33%).</p>	<p>*Área de estación de bombeo: 204.52 m2 equivalentes a 373.33 v2 (0.34%).</p>
	<p>*Área de servidumbre 1: 62.26 m2 equivalentes a 89.30 v2 (0.10%).</p> <p>*Área de servidumbre 2: 42.18 m2 equivalentes a 60.50 v2 (0.48%).</p>	<p>*Área de servidumbre: 60.77 m2 equivalentes a 87.16 v2 (0.10%).</p>
	<p>*Área de tanque: 300.05 m2 equivalentes a 306.64 v2 (0.34%).</p>	<p>*Área de tanque: 203.09 m2 equivalentes a 291.28.64 v2 (0.34%).</p>
	<p>*Área de Pozo de A.P.: 213.80 m2 equivalentes a 306.64 v2 (0.34%).</p>	<p>*Área de Pozo de A.P.: 213.80 m2 equivalentes a 306.64 v2 (0.36%).</p> <p>*Área de Taludes.: 420.36 m2 equivalentes a 602.91 v2 (0.70%).</p>
	<p>*AREA DE LOTES (158 lotes)=36,976.70 m2 equivalentes a 53,034.20 v2 (59.40% del polígono).</p>	<p>*AREA DE LOTES (153 lotes)=36,156.20 m2 equivalentes a 53,857.39 v2 (60.35% del polígono).</p>

CONCLUSION:

Después de hacer verificaciones de todos los datos y documentos presentados, procede la petición presentada por el representante legal de la empresa de la Urbanización Res. Los Tamarindos, considerando que son pequeños cambios al momento de replantear el diseño de la Lotificación al terreno, que también deberán ser inscritos en el instituto de la propiedad. - Por lo que este departamento sugiere se apruebe el presente informe. - Atentamente, Arq. María José Benítez M., Jefe Depto. de Urbanismo.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto lo contenido en el Acta 026-2023 Punto 5 Inciso D de fecha 22 de febrero del 2023. **SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto Final de la **RESIDENCIAL LOS TAMARINDOS** en los terrenos con nomenclatura 3A, 3D y

3E, identificados con las claves catastrales municipales GQ341H-01-0003, GQ341B-23-0002 Y GQ341B-23-0003 ubicados en Sector Rancho San Miguel con un área total de 62,249.78 Mts² de terreno en total equivalentes a 91,067.27 Vrs².

TERCERO: Instruir a los desarrolladores del proyecto urbanístico en mención, proceder a entregar las áreas de equipamiento social en escritura publica debidamente inscritas a este Gobierno Local dentro del término de 90 días calendarios a partir de la ratificación de la presente acta, asimismo que dichas áreas de equipamiento social se encuentren ubicadas en el centro del proyecto urbanístico en mención; asimismo se instruye recepcionar el proyecto con los respectivos medidores de agua. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

F.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió dictamen que dice: Expediente 138-2023. - DICTAMEN JURIDICO AM-PMACH 18-2024. DEPARTAMENTO DE PROCURADURIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

RECURSO DE REPOSICION CONTRA RESOLUCION DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023), EMITIDA POR LA CORPORACION MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Abogada **DUNIA CAROLINA FLORES VARELA**, en su condición de apoderada procesal de la señora **BERTHA GUEVARA DE DOX**, presento ante la Secretaria Municipal, reclamo administrativo consistente en **"SE PRESENTA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ACCION DE RECLAMO ADMINISTRATIVO POR EXPROPIACION Y DERRIBAMIENTO DE MURO Y LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS DE TERRACERIA CON MATERIAL DE RELLENO A LO LARGO DE 550 METROS LINEALES. ASI COMO LA INSTALACION DE DRENAJE PLUVIAL CON DESCARGA DIRECTA EN ZONA PROYECTADA A LOTIFICAR-ACTOS EJECUTADOS POR FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES – DERIVADA DE UNA SUPUESTA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA QUE NO EXISTE POR NO HABER COMPLETADO EL PROCESO SOBRE UN IMNUEBLE DE NATURALEZA PRIVADA – NO SE RECONOCE HABER SIDO NOTIFICADOS MUCHO MENOS HABER RECIBIDO PAGO POR EL BIEN EXPROPIADO O ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO PUBLICO A FAVOR DE LAS PARTES –SE RECLAMAN DAÑOS Y PERJUICIOS.- SE SEÑALA Y DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA (GARANTIAS CONSTITUCIONALES).- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- ANEXOS.- SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EN MATERIA PENAL POR LA NEGLIGENCIA MANIFIESTA Y EL EXCESO ABUSO DE AUTORIDAD VIOLENTANDOSE ASI LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS.- TRAMITE.-**

SEGUNDO: Que en fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023), mediante providencia la Secretaria General dio por admitió el presente **RECLAMO ADMINISTRATIVO**, presentado por la Abogada **DUNIA CAROLINA FLORES VARELA**, mandando el traslado del mismo al departamento de Procuraduría Municipal para emisión de dictamen previo resolución de la Honorable Corporación Municipal.

TERCERO: Que en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el departamento de Procuraduría de la Municipalidad de Choloma, Cortes, resolvió que **PREVIO A EMITIR DICTAMEN LEGAL**, la reclamante aportara en el plazo de diez (10) días hábiles la documentación siguiente: 1) Solvencia Municipal de la Señora **BERTHA GUEVARA DE DOX**; 2) permiso de construcción del muro sobre el cual versa el presente reclamo administrativo; 3) Constancia Catastral de ubicación del inmueble sobre el cual versa e presente reclamo administrativo.

CUARTO: Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la Abogada **DUNIA CAROLINA FLORES VARELA** en su condición de apoderad procesal de la reclamante la señora **BERTHA GUEVARA DE DOX**, presento escrito solicitando pronta resolución del reclamo administrativo presentado.

QUINTO: Que en sesión ordinaria de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la corporación Municipal acordó por unanimidad de votos trasladar al departamento de Procuraduría Municipal, el escrito contentivo de petición de pronta resolución presentada por la Abogada **DUNIA CAROLINA FLORES VARELA**, en su condición de apodera procesal de la reclamante la señora **BERTHA GUEVARA DE DOX**, a efecto de que se pronunciara sobre el mismo y/o informen si existía providencia pendiente de notificarse y/o subsanar con el expediente 138-2023.

SEXTO: Que en fecha uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el departamento de Procuraduría Municipal emitió pronunciamiento referente a que en el expediente administrativo 138-2023 consta una providencia administrativa de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) pendiente de notificar, situación que según dicho pronunciamiento ya había sido puesto en conocimiento a la Abogada **DUNIA CAROLINA FLORES VARELA**, por parte de las procuradoras, asimismo, en dicho pronunciamiento recomiendan la Corporación Municipal emitir acuerdo corporativo que declare sin lugar el escrito de pronta resolución presentado por la Abogada **DUNIA CAROLINA FLORES VARELA**, y que se exhortara a que procediera a notificarse de la providencia de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), agregada a folio número ciento nueve (F-109).

SEPTIMO: Que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante providencia la Corporación Municipal de Choloma, Cortes, en virtud de acta 044-4-C, ordena que previo a resolver la formal interposición del escrito de pronta resolución por presunta negativa alegada por la recurrente, se procediera a notificar de la providencia que corre agregada a folio ciento nueve (F-109) del expediente de mérito, ordenado al Secretario Municipal ponerle en conocimiento

vía medio electrónico tal disposición contenida en providencia de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

OCTAVO: Que en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Secretario Municipal procedió a notificar mediante correo electrónico a la Abogada **DUNIA CAROLINA FLORES VARELA**, de la resolución de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOVENO: Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Abogada **DUNIA CAROLINA FLORES VARELA**, quien actúa en su condición de apoderada procesal de la señora **BERTHA GUEVARA DE DOX**, presento recurso de reposición contra providencia de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), misma que corre agregada a folio número ciento dieciséis (F-116) del expediente de mérito.

DECIMO: Que mediante Acta Corporativa No. 045, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Corporación Municipal acordó remitir al departamento de Procuraduría Municipal, el escrito de reposición presentado por la Abogada **DUNIA CAROLINA FLORES VARELA**, en su condición de apoderado procesal de la señora **BERTHA GUEVARA DE DOX**, contra resolución de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDOS.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 137 que contra la resolución que se diete en los asuntos que la Administración conozca en única o en segunda instancia, procederá al Recurso de Reposición ante el órgano que lo hubiere dictado. La reposición podrá pedirse dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acto impugnado.

CONSIDERANDO: Que en aplicación supletoria del artículo 694 del Código Procesal Civil, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la reposición procede contra todas las providencias y los autos no definitivos a fin de que el mismo tribunal (órgano en el caso de la Administración Pública) que los dicto pueda proceder a su reconsideración. En el recurso se expresará, en todos los casos, la infracción legal que contiene la resolución impugnada, debiéndose exponer una sucinta explicación de las razones del recurrente.

CONSIDERANDO: Que en el recurso de reposición interpuesto en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), mismo que corre agregado a folio número ciento veinte (F-120), la recurrente establece que dicho recurso es en contra de la resolución de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) la cual se encuentra agregada a folio ciento dieciséis (F-116).

CONSIDERANDO: Que la providencia objeto del presente recurso de reposición establece literalmente lo siguiente ***"Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortes. Quince de noviembre del año dos mil veintitrés (15/11/2023). Acta 044-4-C: La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:*** Que previo a resolver la formal interposición de recurso de apelación contra la presunta negativa en virtud de existir silencio

administrativo, según alega la parte recurrente, que la apoderada legal personada en el expediente administrativo 138-2023, se notifique de la providencia que corre agregada en el precitado expediente en el folio ciento nueve (F-109) y cumpla con lo requerido en la misma. **SEGUNDO:** Que Secretaria Municipal ponga de conocimiento esta providencia a la parte recurrente Abog. Dunia Carolina Flores Varela, de generales conocidas, al día hábil administrativo siguiente vía medio electrónico, sin que medie ratificación de la presente acta 044-2023. Fundamentos de derecho: Artículo 80 de la Constitución de la República Artículo 1,2,5,7, y 116 de la Ley General de la Administración Pública, 1,19,23,24,25,26,48,49,68,71,75 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **NOTIFIQUESE.**” En tal sentido, la providencia objeto de reposición se deriva de un acuerdo corporativo en acta 044-4-C, y únicamente manda a que se le notifique la misma a la Abogada **DUNIA CAROLINA FLORES VARELA**, para que proceda a notificarse de una resolución dictada con anterioridad a la interposición del escrito de pronta resolución esto previo a resolver sobre el mismo.

CONSIDERANDO: Que la recurrente a lo largo de su recurso de reposición narra una gran serie de hechos y antecedentes, estableciendo argumentaciones en contra de resolución de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) la cual no es objeto de impugnación ni se encuentra notificada de la misma, realizando asimismo un sinfín de acusaciones en contra de funcionarios de la Municipalidad de Choloma, Cortes, sin embargo, en su recurso de reposición **no expresa ni precisa la infracción legal que contiene la providencia impugnada de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**, la cual se transcribió literalmente en el considerando anterior, ni establece los agravios o perjuicios que le genera dicha resolución.

CONSIDERANDO: Considerando que la providencia objeto de reposición es la que corre agregada a folio ciento dieciséis (F-116) de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por tanto, **únicamente puede ser objeto de revisión y reconsideración para su reposición o no, lo actuado en dicha providencia**, esto en el sentido que la recurrente pretende que mediante el recurso de reposición presentado en contra de la providencia de fecha (15) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), se decrete nulidad sobre lo actuado en providencia de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023),siendo esto totalmente incongruente e irracional, **ya que el recurso de reposición únicamente puede suponer la reposición y por ende la nulidad de lo actuado sobre la resolución respuesta**, sin embargo, lo recurrente en sus argumentaciones se aparte y se pierde completamente en hechos y situaciones que no versan sobre las actuaciones dictadas en la providencia recurrida, por otro lado, la recurrente a la violación al debido proceso por la grave violación al derecho de la propiedad privada acto administrativo que lesiona vulnera, y disminuye los derechos y garantías tuteladas por la constitución de la República del Estado de Honduras, como tratados internacionales en materia de Derechos

Humanos, y violación a la legítima defensa, esto según la recurrente, sin embargo, esta alegación versa sobre el fondo del asunto, mas no en la resolución recurrida.

CONSIDERANDO: Que en el recurso de reposición debe de realizarse las alegaciones de las infracciones en que haya incurrido la resolución impugnada, debiendo citar en el escrito de reposición el artículo concreto de la norma procesal, material o sustantiva que se ha vulnerado, o bien el principio o regla procesal que se ha desconocido, siendo así que la recurrente no ha precisado, ni justificado las infracciones contenidas en la providencia de fecha quince (15) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) objeto de impugnación, la cual corre agregada a folio número (F-116), por tanto, el recurso de reposición presentado por la apoderada procesal de la reclamante, carece de argumentación, precisión y justificación al no establecer en ninguno de sus apartados las infracciones y garantías violentada por la resolución recurrida.

FUNDAMENTOS JURIDICO.

En la aplicación de los artículos antes mencionados y de los artículos 80,298 de la Constitución de la República; 48,116 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 72, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 12,25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, artículo 214 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; artículo 694 del Código Procesal Civil, y demás legislación aplicable, por tanto: **DICTAMINA.**

PRIMERO: Que por lo anteriormente expuesto se recomienda a la Corporación Municipal **DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REPOSICION**, interpuesto por la Abogada **DUNIA CAROLINA FLORES VARELA**, en su condición de apoderada procesal de la señora **BERTHA GUEVARA DE DOX**.

SEGUNDO: Que el presente dictamen es únicamente consultivo por el órgano competente de decidir, por tanto, remítase a la Honorable Corporación Municipal, para los efectos legales correspondientes. - Abog. Alejandra Abigail Miranda Velásquez, Procuradora Municipal.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Dictamen Jurídico AM-PMACH 18-2024 emitido por el Departamento de Procuraduría Municipal. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar el Recurso de Reposición interpuesto por la Abogada **DUNIA CAROLINA FLORES VARELA** en su consideración de apoderada procesal de la señora **BERTHA GUEVARA DE DOX**, por los motivos y considerandos antes expuestos. **NOTIFIQUESE.**

G.- Del Departamento de Urbanismo se recibió informe que dice: INFORME TECNICO.

Asunto: Renovación Permiso de Construcción.

Ubicación de la Propiedad: Sector Sur , Lotes Industriales Curva Victoria, a orilla de Boulevard CA-5 a 100 metros de Alutech de la jurisdicción del Municipio de Choloma, Cortes.

Clave Catastral: # GQ342A-10-0012.

Proyecto a desarrollar: Estación de Servicio UNO Colinas (Gasolinera y Tienda de Conveniencia).

Descripción y Antecedentes:

La intención de proyecto es una estación de servicio con instalaciones de suministro de productos derivados del petróleo; siendo un proyecto que consiste en construir una Tienda pronto locales comerciales, Gasolinera con canopy, área de empleados, oficina entre otras áreas para el funcionamiento de la misma, sin incluir el Muro Perimetral.

Dicho proyecto **cuenta con un requerimiento de pago emitido el 05 Enero 2022, mismo que fue cancelado el 22 de abril del 2022 requerimiento extendido en su momento por el Director de Planificación, Urbanismo y Ambiente. Vale mencionar que el proyecto no ha tenido avance respectivo de la obra civil.**

Presupuesto presentado: Lps. 5,867,265.74, de acuerdo a plan de Arbitrios pagando El 20% del Presupuesto, alineamientos y directrices, pago cancelado 120,245.32. – La renovación deberá ser el 25% del pago anteriormente realizado= Lps. 30,061.33 Art. 156 : Renovación del permiso de construcción: , podrá realizarse siempre y cuando el permiso haya sido aprobado por el Departamento de Urbanismo mediante un recargo del 25% en relación al pago efectuado originalmente por el permiso de construcción respectivo debiendo tener sus impuestos y tasas vigentes. En Caso contrario deberá realizar el pago correspondiente a un nuevo permiso de construcción. - Por lo tanto la suscrita Directora del Departamento de Urbanismo , solicita se remita la presente solicitud para otorgar visto bueno de **Renovación de Permiso de Construcción de Estacion de Servicios UNO Colinas** con No. Exp. 606-0925023 en nuestros registros perteneciente a la **Empresa UNO Honduras S: A. de C. V.** misma que cumple con toda la documentación fiscal, legal y demás requisitos emitidos por este departamento.- Considerando: Opinión legal adjunta, remitida por Procuraduría Municipal O.L-PM MCH- N- 019.2024 previo a emisión de permiso de construcción, por consulta a Distancias entre gasolineras, emitido por el Departamento de Urbanismo.- Sin embargo, por ser un permiso en su categoría mayor, especial y que generara impacto social en el municipio, consideramos es pertinente que el mismo sea aprobado mediante punto de acta Salvo mejor criterio por la Honorable Corporación Municipal. - Agradezco de antemano la atención prestada a lo antes expuesto. Atentamente, Arq. María José Benítez, Jefe Depto. Urbanismo.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:
PRIMERO: Admítase para conocimiento de este seno Corporativo el Informe Técnico y sus documentos adjuntos, emitido por la Jefatura de Urbanismo, dependencia de la Gerencia de Infraestructura de este Gobierno Local de Choloma, Cortés. **SEGUNDO:** Otorgar visto bueno a la Jefatura de Urbanismo, dependencia de la Gerencia de Infraestructura, para otorgar el permiso de Construcción requerido por los inversionistas del proyecto denominado **ESTACION DE SERVICIOS UNO COLINAS** con Clave Catastral #GQ342A-10-0012, en vista de cumplir con toda la documentación fiscal, legal, y demás requisitos solicitado por la Jefatura de Urbanismo. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Gerencia de*

Infraestructura, Jefatura de Urbanismo, Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

H.- INFORME TECNICO

Asunto: Permiso de Construcción.

Ubicación de la Propiedad: Carretera a Ticamaya frente a Residencial Europa Etapa 1 y 2, antes de PACASA de la jurisdicción del Municipio de Choloma, Cortes.

Clave Catastral: # GQ420Z-0096.

Proyecto a Desarrollar: Estación de Servicio UNO MONTERREY.

(Gasolinera y Tienda de Conveniencia).

Descripción y Antecedentes:

El proyecto es una estación de servicio con instalaciones de suministro de productos derivados del petróleo; siendo un proyecto que consiste en una Gasolinera con canopy, tienda, local comercial, auto servicio, área de generador, área de empleados, oficina, entre otras áreas para el funcionamiento de la misma, sin incluir el Muro Perimetral.

Por lo tanto, la Suscrita Directora del Departamento de Urbanismo, solicita se remita la presente solicitud para otorgar visto bueno en **Permiso de Construcción** de Estación de Servicios UNO MONTERREY con No. Exp. 191-032023 en nuestros registros pertenecientes a la Empresa **UNO HONDURAS S.A. de C.V.** misma que cumple con toda la documentación fiscal, legal y demás requisitos emitidos por este Departamento.

Considerando:

- Opinión legal adjunta y remitida por Procuraduría Municipal OL-PM-MCH-N-019-2024 previo a emisión de Permiso de Construcción, por consulta a **Distancias entre Gasolineras**, emitido por el Departamento de Urbanismo.

Sin embargo, por ser un permiso en su categoría mayor, especial y que genera impacto social en el municipio, consideramos es pertinente que el mismo sea aprobado mediante punto de acta Salvo mejor criterio por la Honorable Corporación Municipal. - Agradezco de antemano la atención prestada a lo antes expuesto. - Atentamente Arq. María José Benítez, Jefa Depto. Urbanismo.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:

PRIMERO: Admítase para conocimiento de este seno Corporativo el Informe Técnico y sus documentos adjuntos, emitido por la Jefatura de Urbanismo, dependencia de la Gerencia de Infraestructura de este Gobierno Local de Choloma, Cortés. **SEGUNDO:** Otorgar visto bueno a la Jefatura de Urbanismo, dependencia de la Gerencia de Infraestructura, para otorgar el permiso de Construcción requerido por los inversionistas del proyecto denominado **ESTACION DE SERVICIOS UNO MONTERREY** con Clave Catastral #GQ420Z-0096, en vista de cumplir con toda la documentación fiscal, legal, y demás requisitos solicitados por la Jefatura de Urbanismo. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Infraestructura, Jefatura de Urbanismo, Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

6º.- VARIOS .-

A.- Se le dio lectura a la nota que dice: 15 de febrero del 2024, Lic. Gustavo Mejía, Alcalde de Choloma, Cortes. La organización de Apoyo a la Salud Comunitaria del Municipio de Choloma, Cortes, la cual juramentada vía oficios del señor Alcalde Gustavo Mejía el 21 de noviembre del 2023, en aplicación del Artículo 13 numeral 16 de la Ley de municipalidades que dice: Las municipalidades tienen la atribución de coordinar e implantar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud, es en ese sentido que considerando que la Municipalidad cuenta con seis centros asistenciales municipales que son dependencia municipal en todos los sentidos donde la Municipalidad aporta el talento humano y la sostenibilidad de los centros asistenciales sectoriales del municipio que dan una atención en los horarios de 7.00 am a 1.00 pm de lunes a viernes, se hace viable por gestiones de la comisión corporativa de salud y el aporte simbólico del pueblo Cholomeño que se atiende quienes dan un aporte de cincuenta lempiras por consulta que les incluye medicamentos y servicios médicos así como exámenes de laboratorio y la Clínica Medica del Pueblo Central que da atención 24/7 dan un aporte de doscientos lempiras que incluye exámenes de laboratorio, atención al pie diabético, medicamentos y ultrasonidos, electrocardiograma, si el paciente lo amerita, por tanto le solicitamos que los Centros asistenciales municipales queden constituidos como RED DE SALUD COMUNITARIA MUNICIPAL, por que se solicita esta iniciativa sea aprobada por la Corporacion Municipal. Atte.- Presidente Raúl Torres, Vice Presidente Mayra Guzmán, Secretaria Aleyda Corrales, Tesorero Senia Lily Miranda, Vocal 1, Grevil Aceituno , Vocal 2 Adolfo Alvir.-

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA: Previa deliberación por este seno corporativo respecto a lo solicitado por la Organización de Apoyo a la Salud Comunitaria, remítase la presente solicitud a la Comisión Legal para emitir informe con recomendaciones. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Salud (Doris Leticia Fuentes Ayala) y Comisión Legal (Abg. Oscar Lagos y Abg. Carlos Zeron), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- MOCION.-

Yo, **GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR**, en mi Condición de Alcalde Municipal de Choloma, Cortés, por medio de la presente, presento ante ustedes moción contentiva de AUTORIZAR por parte de esta Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortés (2022-2026), se de prioridad a la inmediata **CONSTRUCCION DE UN PUENTE PASO A DESNIVEL** ubicado entre el Kilómetro 7 y Kilómetro 8 de la carretera que conduce de San Pedro Sula a Puerto Cortés (Sector Mall Las Américas) en virtud del alto tráfico que se genera en la Zona Industrial de la ciudad, ocasionando pérdida de tiempo y dinero tanto para nuestros pobladores, así como un riesgo para los peatones, usuarios de bicicletas o motocicletas. La ejecución de este proyecto tendrá un gran impacto social, beneficiando a toda la población de este municipio, así como sus visitantes y personas de lugares aledaños que realizan

diariamente actos de comercio en nuestra ciudad. Este proyecto podrá ser financiado en todo o parte con la Tasa de Uso de Vías Concesionadas (TUV) del Corredor Logístico, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 073-2019, Artículo 1, razón por la cual esta Honorable Corporación Municipal deberá autorizar al señor Alcalde para suscribir una **DECLARATORIA** indicando que las obras han sido priorizadas y son consideradas obras de carácter social a ser ejecutadas por el Concesionario del Corredor Logístico, en apego a lo establecido en el mismo Decreto.

Moción Secundada por: Regidor. Santos Rogelio Trejo Paz (Comisión Vial).

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:

Autorizar al señor Alcalde Municipal para que emita declaratoria y así darle prioridad a la **CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE/PASO A DESNIVEL** ubicado en el Kilometro 7 y Kilometro 8 de la carretera que conduce de San Pedro Sula a Puerto Cortes (Sector Mall Las Américas). *Qué Secretaría Municipal notifique al Departamento de Infraestructura y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

C.- MOCION.-

Yo, **GUSTAVO ANTONIO MEJIA ESCOBAR**, en mi Condición de Alcalde Municipal de Choloma, Cortés, por medio de la presente, ante ustedes moción contentiva de **AUTORIZAR** por parte de esta Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortés (2022-2026) a efectos se de prioridad a la inmediata **CONSTRUCCION DE UN PUENTE A DESNIVEL** ubicado en la CA-13 (Sector López Arellano) en virtud del alto tráfico que se genera en la Zona Industrial de la ciudad, ocasionando pérdida de tiempo y dinero tanto para nuestros pobladores, así como un riesgo para los peatones, usuarios de bicicletas o motocicletas. La ejecución de este proyecto tendrá un gran impacto social, beneficiando a toda la población de este municipio, así como sus visitantes y personas de lugares aledaños que realizan diariamente actos de comercio en nuestra ciudad. Este proyecto podrá ser financiado en todo o parte con la Tasa de Uso de Vías Concesionadas (TUV) del Corredor Logístico, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 073-2019, Artículo 1, razón por la cual esta Honorable Corporación Municipal deberá autorizar al señor Alcalde para suscribir una **DECLARATORIA** indicando que las obras han sido priorizadas y son consideradas obras de carácter social a ser ejecutadas por el Concesionario del Corredor Logístico, en apego a lo establecido en el mismo Decreto.

Moción Secundada por: Regidor. Santos Rogelio Trejo Paz (Comisión Vial).

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:

Autorizar al señor Alcalde Municipal para que emita declaratoria y así darle prioridad a la **CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE/PASO A DESNIVEL** ubicado en la CA-13 (Sector López Arellano). *Qué Secretaría Municipal notifique a Alcaldía Municipal, Gerencia de Infraestructura, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D.- El Regidor Alexander Mejía Leiva, notifica ante el seno Corporativo, que se ha tomado la decisión de hacer un cambio de firmas en las cuentas bancarias del **CLUB DEPORTIVO CHOLOMA**, en virtud que el Tesorero Javier Renan Oyuela Barralaga

ya no continuara ejerciendo dicha labor, por tanto se ha designado como Tesorero al señor CARLOS ALBERTO TEJADA LOPEZ con DNI 0502-1970-00753, por lo que se les notifica que se enviará al Banco FICOHSA la siguiente nota:

Banco Ficohsa, Agencia Municipio de Choloma, su Oficina

Asunto: Solicitud de cambio de firma, cuenta habiente

Deseándoles éxitos en sus funciones diarias. Por este medio el suscrito Presidente de la junta Directiva del Club Deportivo Choloma, Alexander Mejía Leiva, Hondureño con DNI No. 0502-1974-00203, y el Tesorero de la misma Javier Renan Oyuela Barralaga con DNI No. 0205-1979-00030, ambos en pleno uso de sus capacidades, solicitan el cambio de firma de las cuentas mancomunadas **CUENTA DE CHEQUES EN LEMPIRAS** numero 200015576641, y la **CUENTA DE AHORRO EN LEMPIRAS**, numero 200015576048, de las cuales están autorizados, cuentas que están a nombre del **CLUB DEPORTIVO CHOLOMA**, con las siguientes firmas autorizadas, Alexander Mejía Leiva , DNI 0502-1974-00203, Javier Renan Oyuela Barralaga, DNI 0205-1979-00030 . Queda Así: Eliminar de las 2 cuentas a: **Javier Renan Oyuela Barralaga DENI 0205-1979-00030 y registrar la firma de Carlos Alberto Tejada López con DNI 0502-1970-00753**

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA: Aprobar, y darse por notificados del cambio de Tesorero **del CLUB DEPORTIVO CHOLOMA**, quien a partir de la fecha ejercerá dicha labor en el precitado equipo deportivo el señor **CARLOS ALBERTO TEJADA LOPEZ** con DNI 0502 1970 00753 a quien se le tendrá como autorizada y registrada su firma en las cuentas bancarias del Club Deportivo vigente en el Banco FICOHSA.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA: Aprobar, y darse por notificados del cambio de Tesorero **del CLUB DEPORTIVO CHOLOMA**, quien a partir de la fecha ejercerá dicha labor en el precitado equipo deportivo el señor **CARLOS ALBERTO TEJADA LOPEZ** con DNI 0502 1970 00753 a quien se le tendrá como autorizada y registrada su firma en las cuentas bancarias del Club Deportivo vigente en el Banco FICOHSA.

E.- MOCION.- El Regidor Javier Renan Oyuela Barralaga , presenta la siguiente moción.- Compañeros Regidores, quiero presentar la siguiente moción, si bien recuerda en Actas Anteriores para ser precisos en el Acta 037-2023 Punto 4 Inciso D de fecha 02 de agosto del 2023, ingresó correspondencia por parte la empresa **DESARROLLOS VEFLOAM S.A de C.V.** representada por el señor Lenin Palencia, quien está interesado en desarrollar un proyecto urbanístico de vivienda denominado LATIN CITY en un terreno identificado con Clave Catastral #GQ443V-80-0004, con un área de 95.46 manzanas, ubicadas a orilla de la carretera que conduce a la Aldea La Jutosa, es preciso que como Corporación Municipal aprobemos dicha intención, ya que la misma representa solo la "**INTENCION**" y las intenciones aquí solo se aprueban, ya ellos continuaran con el debido proceso según requisitos de los exigidos por Jefatura de Urbanismo a efectos dicha Jefatura en su momento, envíe informe de anteproyecto como proyecto final, según proceda, pero la intención

debe aprobarse para que continúen con las diligencias que correspondan. *Secunda la Moción:* Oscar Armando Lagos Ortiz.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:

Aprobar la intención de urbanización del **PROYECTO INMOBILIARIO DE USO MIXTO** denominado Latin City en el inmueble con Clave Catastral Municipal #GQ443V-80-0004, y que se continúe con el debido proceso ante la Jefatura de Urbanismo, exhortando a los desarrolladores a cumplir con todos los requisitos de índole técnico-legal que este Gobierno Local exija según sus Reglamentos Internos. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Infraestructura, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

7º.- CIERRE DE SESION.-

empresa **DESARROLLOS VEFLOAM S.A de C.V.** representada por el señor Lenin Palencia, quien está interesado en desarrollar un proyecto urbanístico de vivienda denominado LATIN CITY en un terreno identificado con Clave Catastral #GQ443V-80-0004, con un área de 95.46 manzanas, ubicadas a orilla de la carretera que conduce a la Aldea La Jutosa, es preciso que como Corporación Municipal aprobemos dicha intención, ya que la misma representa solo la "INTENCION" y las intenciones aquí solo se aprueban, ya ellos continuaran con el debido proceso según requisitos de los exigidos por Jefatura de Urbanismo a efectos dicha Jefatura en su momento, envíe informe de anteproyecto como proyecto final, según proceda, pero la intención debe aprobarse para que continúen con las diligencias que correspondan. *Secunda la Moción:* Oscar Armando Lagos Ortiz.

La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:

Aprobar la intención de urbanización del **PROYECTO INMOBILIARIO DE USO MIXTO** denominado Latin City en el inmueble con Clave Catastral Municipal #GQ443V-80-0004, y que se continúe con el debido proceso ante la Jefatura de Urbanismo, exhortando a los desarrolladores a cumplir con todos los requisitos de índole técnico-legal que este Gobierno Local exija según sus Reglamentos Internos. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Infraestructura, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

7º.- CIERRE DE SESION.-

